



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar/](http://www.entrerios.gov.ar/) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)

E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) - [imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar](mailto:imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar)

N° 25.027 - 134/12

PARANA, martes 24 de julio de 2012

EDICION: 20 Págs. - \$ 2,50

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría Gral. y de Relaciones Institucionales de la Gobernación

- D. Sergio Daniel Urribarri
- D. José Orlando Cáceres
- Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Dr. D. José Eduardo Lauritto
- D. Pedro Baez
- Cr. D. Diego Enrique Valiero
- D. Carlos Gustavo Ramos
- Dr. D. Hugo Ramón Cettour
- Ing. D. Juan Javier García
- Cr. D. Roberto Emilio Schunk
- D. Hugo José María Marsó
- Dr. D. Guillermo Smaldone
- Dra. Da. Sigrid Elisabeth Kunath

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### LEYES

##### LEY N° 10122

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra Ruta Provincial N° 51, Tramo Larroque - Urdinarrain, conforme al siguiente detalle:

##### Departamento Gualeguaychú - Ejido de Larroque

N° - Plano - Partida N° - Propietario - Fecha Insc. - Matrícula

1 - 56.276 - 101.986 - Benedetti Atilio Francisco Salvador - 27/09/1994 - Mat. N° 125.406

2 - 26.829 - 80.054 - De Nardi Oscar Adalberto - 14/10/1976 - Mat. N° 107.417

3 - 58.556 - 136.688 - Gómez Helvio Alejandro, 50%; Bettinelli de Gómez Marta Nora, 50% - 25/04/1997 - Mat. N° 125.436

4 - 58.555 - 107.463 - De Nardi de Dal Bo Angela Beatriz - 27/09/1994 - Mat. N° 125.437

5 - 40.39 - 101.895 - De Nardi Augusto Santo - 04/10/1962; 25/02/1997 - Mat. N° 008.704

6 - 31.938 - 110.760 - Ronconi Benedetti de Feil Sonia María, 25%; Ronconi Benedetti Adriana María, 25%; Ronconi Benedetti Mónica Elda, 25%; Ronconi Benedetti Rosalía Beatriz, 25% - 07/08/1989 - Mat. N° 104.027

7 - 31.937 - 90.227 - Benedetti de Casagrande Ana María - 24/07/1974 - Mat. N° 104.028

8 - 31.936 - 110.759 - Benedetti Ada María - 24/07/1974 - Mat. N° 104.600

9 - 31.935 - 110.758 - Iturriza Florencia, 25%; Iturriza Diego Martín, 25%; Iturriza Mariana, 25%; Iturriza Ana Lucía, 25% - 26/02/1997 - Mat. N° 104.602

10 - 69.845 - 146.226 - Andreatta Damián Marcelino - 30/06/2005 - Mat. N° 010.211

11 - 69.844 - 146.225 - Andreatta Pablo Alberto - 30/06/2005 - Mat. N° 010.212

12 - 69.843 - 146.224 - Andreatta Octavio Pedro - 26/01/1971 - T° 84 F° 116

13 - 69.842 - 146.223 - Andreatta Octavio Pedro - 26/01/1971 - T° 84 F° 116

14 - 69.841 - 90.028 - Andreatta Octavio Pedro - 26/01/1971 - T° 84 F° 116

##### Departamento Gualeguaychú - Distrito Pehuajó al Sur

15 - 17.098 - 33.296 - Fiorotto Virgilio Constantino - 11/11/1971 - Mat. N° 000.016

16 - 15.286 - 34.120 - Melchiori María Dolores, 50%; Melchiori María Luisa, 50% - 13/04/2005 - Mat. N° 002.561

17 - 71.456 - 33.726 - Bongiorno Facundo Raúl, 50%; Bongiorno Natacha Lorena, 50% - 06/07/2004 - Mat. N° 004.462

18 - 71.455 - 147.424 - Bongiorno Facundo Raúl, 50%; Bongiorno Natacha Lorena, 50% - 06/07/2004 - Mat. N° 004.462

19 - 38.005 - 114.897 - Calume SA - 06/11/1998 - Mat. N° 002.895

20 - 25.805 - 100.810 - Calume SA - 06/11/1998 - Mat. N° 002.993

21 - 64.373 - 141.772 - Bohl Héctor Raúl - 23/10/1997 - Mat. N° 002.992

21 bis - 64.372 - 100.811 - Franchi Juan Alberto - 28/09/1999 - Mat. N° 009.232

22 - 52.822 - 33.437 - Bouchat de Labayen Alicia Esther, 50%; Labayen Juan Emilio, 25%; Labayen Joaquín Daniel, 25% - 03/07/1989 - Mat. N° 007.631

23 - 65.011 - 71.719 - Tierra Greda SA - 01/12/2000 - Mat. N° 009.506

24 - 20.419 - 114.297 - Tommasi Alfonso Pedro (15,1%); De Zan Abel

Luis (7,5%); De Zan Vicente Francisco (7,5%); Bohl Jorge (15,1%); Bohl Roberto Ricardo (7,55%); Bohl Héctor Raúl (7,55%); Romero Alberto Manuel (15,1%); Ortega de Marco María Nérida (15,1%); Bouchat de Labayen Alicia Esther (4,75%); Labayen Juan Emilio (2,375%) y Labayen Joaquín Daniel (2,375%) - 31/10/1983, 3/12/1985, 3/7/1989 - Mat. N° 006.050

25 - 212 - 31.183 - Otto Emma Mabel - 21/01/2002 - Mat. N° 007.814

26 - Propietario desconocido - 1

27 - 55.736 - 32.906 - Tommasi Hugo Alfonso (4/12); Tommasi Sergio

(4/12); Tommasi Vicente Daniel (1/12); Tommasi Carina Mabel (1/12); Tommasi María Pia (1/12) y Tommasi Franco Andrés (1/12) - 19/07/1991 - Mat. N° 007.908

28 - 55.609 - 133.128 - Ressel Héctor Arturo Agripino - 10/11/1964, 19/7/1991 - T° 77 - F° 1866, Mat. N° 007.907

##### Departamento Gualeguaychú - Distrito Pehuajó al Norte

29 - 19.378 - 100.093 - Tommasi Hugo Alfonso (1/3); Tommasi Sergio

Miguel (1/3); Tommasi Vicente Daniel (1/12); Tommasi Carina Mabel (1/12); Tommasi María Pia (1/12) y Tommasi Franco Andrés (1/12) - 17/10/1984, 8/7/1987 - Mat. N° 000.218

30 - 26.246 - 30.954 - Pessi Sergio Daniel - 16/06/2005 - Mat. N° 005.077

31 - 1551 - 31.750 - Otto Stauber Artilio Eduardo, 69,5597%; - Otto Stauber Ricardo G. - 30,4403% - 01/12/1992 - Mat. N° 005.915

32 - 13.962 - 37.698 - Otto Viviana Noemí, 25%; Otto Fabián Andrés, 25%; Otto Rodrigo Ismael, 25%; Otto Abel Ignacio, 25% - 12/02/2006 - Mat. N° 005.914

33 - 13.961 - 32.660 - María Luisa Berisso SCA - 23/09/2003 - Mat. N° 007.100

34 - 22.308 - María Luisa Berisso SCA - 27.12/1966 - F° 79 - F° 2073

35 - 49.079 - 30.860 - Fraccaroli Atilio Ramón, 50%; Ronconi Carlos Rubén 50% - 04/03/1992, 11/11/1992 - Mat. N° 006.176

36 - 32.208 - Tommasi Fumaneri; Tommasi Carlos Silvano, Juan Bautista, María Adelaida, Angel, Ricardo, Elisa, Ida Rosina, Arturo Sebastián, Anita y María Luisa - Año 1950 - T° 63 - F° 597

37 - 53.607 - 131.150 - Ledri Orlando Gregorio - 09/02/1989 - Mat. N° 121.109

38 - 68.037 - 144.615 - Loma Alta SA - 05/09/2003 - Mat. N° 132.506

39 - 68.035 - 30.346 - Tommasi Judit Raquel - 05/09/2003 - Mat. N° 132.504  
40 - 39.283 - 108.754 - Spiazzi Faustino Rodolfo, 80%; Spiazzi Marcelo Faustino, 20% - 05/02/1999, 4/10/1999 - Mat. N° 005.204  
41 - 39.282 - 108.753 - Spiazzi Guillermo Roque - 05/07/1941, 24/3/1982 - Mat. N° 005.203

42 - 28.737 - 38.042 - Spiazzi Guillermo Roque - 19/10/1987 - Mat. N° 006.953  
43 - 39.281 - 33.556 - Spiazzi Guillermo Roque - 05/07/1941, 24/3/1982 - Mat. N° 005.202  
44 - 11.962 - 33.993 - Spiazzi Guillermo Roque - 11/01/1961 - T° 74 - F° 143  
45 - Propietario desconocido 2  
46 - 31.610 - 71.038 - Rivas Luis Alberto - 12/01/2000 - Mat. N° 103.746

**Departamento Gualeguaychú - Distrito Pehuajó al Norte**

47 - 283 - 30.735 - Marogna Osvaldo Luis - 24/05/1966 - T° 79 - F° 344  
48 - 38, 266 - 30.363 - Pehuajó Entrerriano SA - 18/03/2004 - Mat. N° 003.232  
49 - 24, 331 - 30.745 - Pehuajó Entrerriano SA - 18/03/2004 - Mat. N° 005.609  
50 - 19, 353 - 104.116 - Marogna Alfonso Luis - 30/03/1967 - T° 80 - F° 521  
51 - 61, 059 - 30.184 - Bettendorff José María - 21/04/1998 - Mat. N° 008.945  
52 - 51, 743 - 30.715 - Schimpf Rubén Federico, 50%; Schimpf Javier Rubén, 50% - 25/06/2003 - Mat. N° 007.724

53 - 50, 900 - 31.698 - Schimpf Rubén Federico, 50%; Schimpf Javier Rubén, 50% - 25/06/2003 - Mat. N° 006.750

54 - 15, 693 - 30.719 - Schimpf Rubén Federico, 50%; Schimpf Javier Rubén, 50% - 25/06/2003 - Mat. N° 006.829

55 - 21, 633 - 105.644 - Schimpf Rubén Federico, 50%; Schimpf Javier Rubén, 50% - 25/06/2003 - Mat. N° 006.751

56 - 15, 925 - 100.098 - Lavini Rossi Eduardo Battisti - 31/12/1968 - F° 81 - F° 4991

57 - 21 - 33.985 - Schimpf Rubén Federico, 50%; Schimpf Javier Rubén, 50% - 25/06/2003 - Mat. N° 006.749

58 - 15, 930 - 101.052 - Lavini Rossi Eduardo Battisti - 31/12/1968 - F° 81 - F° 4991

59 - 15, 698 - Lavini Rossi Juana Victoria, 1/6; Lavini Rossi Catalina, 1/6; Lavini Rossi Joaquín Nazareno, 1/6; Lavini Rossi María Isabel, 1/6; Lavini Rossi Enrique Alfredo, 1/6; Lavini Rossi José Etere, 1/6 - 30/12/1968 - F° 81 - F° 4846

60 - 15, 697 - 30.350 - Stauber Luis Alberto - 06/11/1990 - Mat. N° 100.532

61 - 60, 614 - 139.400 - Stauber Luis Alberto - 08/08/1997 - Mat. N° 008.803

62 - 60, 613 - 104.656 - Dalcin Humberto Valentín - 04/06/1973 - Mat. N° 00926

63 - 55, 551 - Dalcin Humberto Valentín - 04/06/1973 - Mat. N° 00926

64 - 22, 394 - 34.052 - Dalcin Humberto Valentín - Año 1967 - T° 80 - F° 209

65 - 16, 024 - 33.873 - Stauber Luis Alberto - 07/03/1996 - Mat. N° 008.520

66 - 24, 038 - 90.219 - Mohr Norberto Ricardo, 50%; Mohr Jorge Mauricio, 50% - 18/01/1984 - Mat. N° 116.451

**Ejido de Urdinarrain**  
67 - 68, 089 - 144.897 - Weisgerber Raquel Mabel - 29/06/2004 - Mat. N° 133.200

68 - 68, 088 - 90.174 - Weisgerber Raquel Mabel - 29/06/2004 - Mat. N° 133.199

69 - 68, 087 - 90.226 - Weisgerber Oscar Juan - 29/06/2004 - Mat. N° 133.201

70 - 63, 304 - 90.210 - Morali de Neuwirt Zulma Teresa Josefina - 24/02/1999 - Mat. N° 129.007

71 - 63, 305 - 141.267 - Morali Eduardo Ramón - 24/02/1999 - Mat. N° 129.008

72 - 63, 306 - 141.268 - Morali de González Gloria Susana - 24/02/1999 - Mat. N° 129.009

73 - 63, 307 - 141.269 - Korell Dario Antonio - 11/08/2005 - Mat. N° 129.010

74 - 63, 308 - 141.270 - Korell Dario Antonio - 11/08/2005 - Mat. N° 129.011

75 - 46, 128 - 124.929 - Colombini de Morali María Luisa Merced (Poseedor)

76 - 21, 577 - 90.125 - Loss Abdón Daniel - 13/05/1992 - Mat. N° 123.544

77 - 10, 584 - 90.023 - Brunz Adolfo - 13/03/1996 - Mat. N° 122.939

78 - 28, 363 - 90.123 - Muller Jorge Javier - 21/03/1990 - Mat. N° 102.285

79 - 69, 880 - 108.534 - Charadía Horacio Vicente - 03/08/2005 - Mat. N° 134.343

Art. 2°: La Dirección Provincial de Vialidad, propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande lo dispuesto, una vez efectuada la tasación de los inmuebles por el Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Art. 3°: Comuníquese, etc.  
Sala de Sesiones, Paraná, 28 de marzo de 2012

**José Angel Allende**

Presidente H. Cámara Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H. Cámara Diputados

**Raul Abraham Taleb**

Vicepresidente 1° H. Cámara

Senadores a/c Presidencia

**María Mercedes Basso**

Secretaria H. Cámara Senadores

Paraná, 23 de mayo de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**

**Adán H. Bahl**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 23 de mayo de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10122. CONSTE - **Adán Humberto Bahl**.

**LEY N° 10127**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el Departamento La Paz, Distrito Tacuaras, ejido La Paz, Distrito Estacas y Distrito Yeso, y en el Dpto. Federal. Distrito Achiras, Distrito Banderas y ejido Conscripto Bernardi, y cuyos números y planos de mensura y propietarios constan en el Anexo I de la presente, los cuales fueron afectados por la obra: PROSAP 7, lote "A", tramo 1: Ombúes - Las Mulas, tramo 2: Conscripto Bernardi - Yeso y tramo 3: Yeso - Acceso a La Paz.

Art. 2°: La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande lo dispuesto, una vez producida la tasación por parte del Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, 24 de abril de 2012

**José Orlando Cáceres**

Presidente H. Cámara de Senadores

**Mauro G. Uribarri**

Secretario H. Cámara de Senadores

**José Angel Allende**

Presidente H. Cámara de Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H. Cámara de Diputados

Paraná, 23 de mayo de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**

**Adán H. Bahl**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 23 de mayo de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10127. CONSTE - **Adán Humberto Bahl**.

**ANEXO I**

La obra: PROSAP 7 lote "A", tramo 1: Om-

búes - Las Mulas; tramo 2: Conscripto Bernardi - Yeso; y tramo 3: Yeso - Acceso a La Paz.

Los inmuebles a declarar de utilidad pública, con su ubicación correspondiente, son los siguientes:

**Lote "A" Tramo 1: Ombúes - Las Mulas Departamento La Paz Plano - Partida - Propietarios - Fecha Insc. - Matrícula (Tomo, Folio)**

**Distrito Tacuaras**

30205 - 30328-6 - Carruego Elva Carlota - 04/05/2006 - 4649 -

27165 - 120900-6 - Suárez Nilda - 04/05/2006 - 4648

27164 - 120899-7 - Carruego Antonio Celestino - 04/05/2006 - 4646

27163 - 120898-8 - Carruego de Suárez María del Pilar - 07/02/1952 - 35 245

27343 - 120916-7 - Carruego Celestino Antonio - 22/05/1969 - 52 434

25025 - 30815-7 - El Trébol de Martín II SA - 10/12/1998 - 3304

25026 - 119215-7 - García Inés - 31/08/1998 - 3961

12474 - 32135-2 - Benedit Guillermo Alfredo - 19/06/1905 - 3665

12502 - 104315-6 - Galigniana de Prevedel Alicia - 08/05/2006 - 3155

645 - 32998-5 - García Inés, 16/18; García Alvaro Ramón, 1/18 y García María Luisa, 1/18 - 04/01/1990 - 3305

4126 - 104127-5 - García Inés, 16/18; García Alvaro Ramón, 1/18 y García María Luisa, 1/18 - 31/08/1998 - 3306

**Lote "A" Tramo 2: Conscripto Bernardi - Yeso**

**Departamento Federal Distrito Achiras**

54868 - 30670-0 - Corva Altuna Horacio Ramón 32,14%; Corva Altuna José Adolfo, 32,14%; y Altuna Amalia Eloísa, 35,72% - 19/04/2006 - 309

55279 - 34092-8 - Guival SA - 05/07/2006 - 614

52496 - 127991-7 - Medina Jacinto - 22/11/1991 - 581

56745 - 130089-7 - Caino Ramiro Danilo - 31/03/1998 - 1221

56744 - 130090-3 - Fioravanti Manuel - 31/03/1998 - 1220

**Distrito Bandera**

50327 - 120038-4 - Faini Oscar Vicente y Valiente María Elena - 50% c/u - 10/10/2001 - 193

**Ejido de Conscripto Bernardi**

50702 - 101813-2 - Rodríguez Micaela - 17/09/1942 - 25 376v

58618 - 103775-1 - Luna Daniel Guillermo Federico; Silvia Beatriz Daniela; Luis Alberto y Angela Justa - 25% c/u - 10/05/2006 - 103165

52789 - 120037-5 - Faini Oscar Vicente y Valiente María Elena - 50% c/u - 10/10/2001 - 194

7432 - 127732-8 - Guipponi Marcelo Gustavo; Carlos Salvador, Juan Alberto y María Rosa - 50% c/u - 03/03/2008 - 104022

56773 - 100636-6 - Schonfeld Analía Miriam y Sergio Rubén - 50% c/u - 03/03/2008 - 102259

51017 - 33943-8 - Faini Oscar Vicente y Valiente María Rosa, 50% c/u - 15/10/1998 - 195

56771 - 100513-2 - Schonfeld Edgardo Miguel, 50%; Schonfeld Analía Miriam y Sergio Rubén, 25% c/u - 11/03/1964 - 49-177 102263

5105 - 32888-7 - Trakielewicz José y Ana 50% c/u - 14/02/2006 - 52 518

52793 - 80016-9 - Faini Oscar Vicente y Valiente María Elena - 50% c/u - 07/12/1976, 7/2/1979, 4/5/2006 - 162

52794 - 101802-6 - Faini Oscar Vicente y Valiente María Elena, 50% c/u - 22/05/1992, 01/11/1993, 23/06/1995, 16/05/2006 - 161

**Lote "A" Tramo 3: Yeso - Acceso a La Paz Departamento La Paz Distrito Ejido de La Paz**

22369 - 115454-8 - Forastieri Tomás Nicolás - 20/06/1990 - 108220

29908 - 60341-4 - Bruna María Candela - 3/1/2007 - 106974  
8454 - 60236-9 - Forastieri Nicolás, 25% y Flores Mirta Olga, 75% - 21/3/1985, 23/3/2006 - 106981

2368 - 60210-1- Laborde José Humberto - 10/6/2008 - 112484  
8440 - 60238-7 - LFVM SA - 30/4/2010 - 107380

23635 - 60192-2 - LFVM SA - 30/4/2010 - 108987

13480 - 105294-1 - Díaz Dardo Arquímedes - 19/6/2007 - 100914

7799 - 60106-5 - Irueta Santiago Andrés - 9/4/2008 - 100726

60020-2 - De Baay Antonio Pablo, Catalina Ana, Angel Marcelino y Ramón Ismael, 1/5 c/u - 20/6/1990 - 28 - 484

#### Distrito Estacas

7751 - 107565-0 - Ballestena María Virginia - 3/3/2004 - 1402

7752 - 107566-0 - Ballestena María Virginia - 3/3/2004 - 1403

7753 - 106567-8 - Ballestena María Virginia - 3/3/2004 - 1406

9760 - 31176-8 - Southall Tomás Raymundo - 23/12/1965 - 48 - 1041

9761 - 102319-0 - Southall Guillermo Losco Carr - 23/12/1965 - 28 - 1041

9762 - 102320-6 - Don Cecilio SRL - 12/11/1999 - 3073

8712 - 101732-2 - Benedetich Ernesto Mario Ramón - 2/3/1994 - 2263

12872 - 30473-9 - Barolín Vilma Estela, 36,575407%; Barolín Mario Ernesto, 31,346531%; Barolín Lucy Lilia, Elba Gladis, Nidia Margarita y Orfilia Irene, 5,220876% c/u; Barolín Luciano Denis y Pamela Clarisa, 2,614438% c/u y Barolín Enrique David, 5,956376% - 14/3/1974, 2/3/1983, 23/5/1983, 19/10/2001, 3/9/2003 - 119

15276 - 106676-8 - Barolín Vilma Estela, 8,166667%; Barolín Mario Ernesto, 7%; Barolín Lucy Lilia, Elba Gladis, Nidia Margarita y Orfilia Irene, 1,166667% c/u; Barolín Luciano Denis y Pamela Clarisa, 0,583333% c/u y Barolín Enrique David, 7,9% - 15/9/1975, 23/5/1983, 19/10/2001, 3/9/2003 - 1432

5482 - 31145-8 - Marieyta Raúl Alberta 33,33%, Zappala Delia Lucia, 16,67%, Gallino Norman José Miguel, 33,33% y Fernández Irene Beatriz, 16,67% - 5/5/1984 - 2066

28124 - 121506-9, Noir Angel Narciso 50%, Noir Oscar Rodolfo, 25% y Garnier Zully Inés, 25% - 14/8/1992, 4/8/1994, 27/2/2009 - 470

29139 - 30695-7 - Bruselario Ramón Edgardo y Barolín de Bruselario Ivana Haydee, 50% c/u - 3/3/2008 - 4838

29140 - 122084-3 - Barolín de Esquivel Cristina Margarita - 3/3/2008 - 4436

25015 - 118798-4 - Zamudio Ismael Antonio - 15/10/1998 - 2551

8221 - 33861-9 - Santuchi Juan bautista - 11/3/1964 - 47 - 199

26690 - 100821-8 - Santuchi Raúl Alberto - 14/2/2006 - 4545

19314 - 31134-2 - Zamudio Ismael Antonio - 14/11/1997 - 2665

1061 - 30211-3 - Kessel de Percivaldi Elvira, 14,64%; Vega Silvia Alicia, 42,42,2310 y Choya SA, 43,1247% - 7/12/1976, 7/2/1979, 4/5/2006 - 1647

8536 - 31440-2 - Vega de Sallaberry Silvia Alicia, 59,243%, Corajuria Luis Antonio, 14,102% y El Choya SA, 26,657% - 22/5/1992, 1/11/1993, 23/6/1995, 16/5/2006 - 1646

#### Distrito Yeso

6316 - 33470-5 - Genre Bert de Parma Delia Marina - 29/5/2002 - 4165

6317 - 31043-7 - Soloaga de Raspini María Cristina y Soloaga Eduardo Erardo, 50% c/u - 6/7/1973, 11/10/1976 - 801

13355 - 31137-9 - Soloaga de Raspini María Cristina y Soloaga Eduardo Erardo, 50% c/u - 6/7/1973, 11/10/1976 - 800

#### LEY N° 10135

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación formulada por el Municipio de la ciudad de Paraná, mediante Ordenanza N° 9012/12 HCD y Decreto N° 871/12 de fecha 11 de junio de 2012, cuyos datos catastrales identificatorios son los siguientes:

a) Fracción de Inmueble identificada como N° 1 del croquis de mensura que se adjunta como Anexo I, que corresponde al plano de mensura N° 9803, en el Municipio de Paraná, grupo 274, manzana 1, superficie de 24 has. 35 as. 80 cas. 60 dm²., inscrita en el Registro Público de esta ciudad bajo N° 114, propiedad 5383, folio 171, tomo 69 A, Sección Urbana.

b) Plano mensura N° 12408, adjunto en copia como Anexo II en el Municipio de Paraná, grupo 275, manzana 1, superficie 27 has. 02 as. 44 cas. y grupo 274 de 3 has. 02 as. y 90 cas., inscripto bajo N° 1202, folio 684, tomo 63, Sección Urbana del Registro Público de la ciudad de Paraná.

Art. 2º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con el cargo de construir el Estadio Único de la ciudad de Paraná.

Art. 3º: Comuníquese, etc.-

Paraná, Sala de Sesiones, 21 de junio de 2012

#### Ester González

Vicepresidente 1º H.C. de Senadores a/c de la Presidencia

#### Mauro G. Urribarri

Secretario H.C. de Senadores

#### José A. Allende

Presidente H.C. de Diputados

#### Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 21 de junio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

#### SERGIO D. URRIBARRI

#### Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 21 de junio de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10135. CONSTE **Adán Humberto Bahl**.

#### LEY N° 10136

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Villa Sabá Z. Hernández, Departamento Nogoyá, del inmueble que según plano de mensura N° 30.565, matrícula N° 112.966 y Partida provincial N° 118.071, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Distrito Algarrobitos, Municipio de Villa Sabá Z. Hernández, planta urbana, manzana N° 43, con domicilio parcelario: calle Moreno s/n intersección calle Mendoza con una superficie de 2.500,00 m², dentro de los siguientes límites y linderos:

NORDESTE: Recta (1-2) al rumbo S 38° 32' E de 50,00 m., lindando con calle Mendoza (tierra);

SUDESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 51° 28' O de 50,00 m. lindando con Héctor Roberto García;

SUDOESTE: Recta (3-4) al rumbo N. 38° 32' O. de 50,00 m. lindando con propietario desconocido;

NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 51° 28' E. de 50,00 m. lindando con calle Moreno (tierra), con cargo a la construcción del edificio

propio para el Jardín Maternal "Piedritas" mediante el Programa Nacional "500 Jardines".

Art. 2º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 3º: Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 23 de mayo de 2012

#### José Angel Allende

Presidente H. Cámara Diputados

#### Nicolás Pierini

Secretario H. Cámara Diputados

#### José Orlando Cáceres

Presidente H. Cámara Senadores

#### Mauro G. Urribarri

Secretario H. Cámara Senadores

Paraná, 22 de junio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

#### SERGIO D. URRIBARRI

#### Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de junio de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10136. CONSTE **Adán Humberto Bahl**.

#### LEY N° 10137

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación formulada por el Sr. Daniel Jesús Cabrera, DNI N° 8.422.768, de un inmueble ubicado en el Departamento y Ejido de Feliciano, Grupo 45, Quinta 1; lote N° 2; con una superficie total de una hectárea, quince áreas, setenta y seis centiáreas (1 ha 15 as 76 cs); según plano de mensura N° 5407, el cual se encuentra afectado por la construcción de la obra "Acceso a Feliciano desde Ruta Provincial N° 1"; dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (5-2) amojonada al rumbo S 80° 13' E de 111,95 m., lindando con calle pública (de tierra de ancho variable).

ESTE: Recta (2-6) amojonada al rumbo S 90° 52' E de 13,25 m., lindando con calle pública (de tierra de ancho variable).

SURESTE: Recta (6-7) alambrada al rumbo S 80° 16' O de 277,27 m., lindando con lote 3 de Daniel J. Cabrera.

OESTE: Recta (7-8) amojonada al rumbo N 90° 30' E de 52,25 m., lindando con calle pública (de tierra de ancho variable).

NOROESTE: Recta (8-5) alambrada al rumbo N 80° 03' E de 159,00 m., lindando con lote 1 de Daniel J. Cabrera.

Art. 2º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia del dominio del inmueble.

Art. 3º: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de mayo de 2012

#### Ester González

Vicepresidente 1º H.C. de Senadores a/c de la Presidencia

#### Mauro G. Urribarri

Secretario H.C. de Senadores

#### José Angel Allende

Presidente H.C. de Diputados

#### Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 22 de junio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

#### SERGIO D. URRIBARRI

#### Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de junio de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10137. CONSTE **Adán Humberto Bahl**.

**LEY N° 10138**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Comisión Cooperadora "Amigo de los Niños" de la Escuela Primaria de Jornada Completa N° 31 "Ana Corona de Ojeda" de la ciudad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, del inmueble que según plano de mensura N° 24, matrícula N° 301.522 y Partida Provincial N° 151, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Feliciano, Municipio de San José de Feliciano, planta urbana, manzana N° 202, con domicilio parcelario en Bvard. Venezuela y calle Buenos Aires con una superficie de 7.600,00 m<sup>2</sup>, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (2-3) al rumbo S. 80° 11' E de 80,00 m. lindando con Marciana Miño de Sguerzo y otros y Ramona Inés Domínguez;

ESTE: Recta (3-4) al rumbo S. 9° 49' O. de 95,00 m. lindando con calle Buenos Aires;

SUR: Recta (4-5) al rumbo N. 80° 11' O. de 80,00 m. lindando con Bvard. Venezuela;

OESTE: Recta al rumbo N. 9° 49' E. de 95,00 m. lindando con Gobierno de la Provincia de Entre Ríos Escuela Primaria N° 31, Eduardo Pizzio y Eugenio Raúl Juárez, con destino a la Escuela Primaria de Jornada Completa N° 31 "Ana Corona de Ojeda".-

Art. 2°: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 3°: Comuníquese, etcétera.-  
Sala de Sesiones, Paraná, 23 de mayo de 2012

**José Angel Allende**

Presidente H. Cámara Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H. Cámara Diputados

**César Nelson Garcilazo**

Vicepresidente 2° H. Cámara

Senadores a/c Presidencia

**Mauro G. Urribarri**

Secretario H. Cámara Senadores

Paraná, 22 de junio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI****Adán H. Bahl**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de junio de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10138. CONSTE **Adán Humberto Bahl**.

**LEY N° 10139**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el Departamento La Paz, Distrito Feliciano, ejido de Santa Elena; plano de mensura Nro. 27.828, consta de una superficie: 1.598.948,16 m<sup>2</sup> (un millón quinientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados), y se ubica dentro de los siguientes límites y linderos:

NOROESTE: Recta 1-2 al rumbo SE 52° 16' de 1.317,54 m, lindado con Club A. Martín García, Ernesto Maidana, Municipalidad de Santa Elena, Mercedes Nelli, Club Hípico Santa Elena, Ángel Claus, Ángel Claus, Juan M. Acedo.

SURESTE: Recta 2-3 al rumbo SO 20° 10' de 941,24 m, lindado con lote N° 2 Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad Anónima.

SUROESTE: Recta 3-4 al rumbo NO 63° 33' de 749,99 m, recta 4-5 al rumbo NO 66° 08' de 456,92 m, recta 5-6 al rumbo NO 51° 30' de

245,18 m, lindando todas con Camino General (asfaltado).

OESTE: Recta 6-7 al rumbo NE 38° 02' de 75,47 m, recta 7-8 rumbo NO 58° 06' de 151,70 m, recta 8-9 al rumbo NO 30° 37' de 59,20 m, recta 9-10 al rumbo NE 34° 33' de 63,48 m, recta 10-11 al rumbo SE 45° 08' de 8,42 m, recta 11-12 al rumbo NE 36° 36' de 37,90 m, recta 12-13 al rumbo NE 13° 53' de 230,21 m, lindando todas con Euro Marche SA y recta 15-1 al rumbo NE 46° 39' de 640,99 m, lindado con Euro Marche SA y Frigorífico Regional Santa Elena SA, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula número 13 a nombre del Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad Anónima, que se encuentra identificado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos, con Partida N° 120.948 y en la Municipalidad de Santa Elena con la Partida N° 4995.

Art. 2°: El inmueble objeto de la presente expropiación será donado a la Municipalidad de Santa Elena para ser destinado a fines de "utilidad social".

Art. 3°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto general de gastos y recursos de la Provincia.

Art. 4°: De forma.-  
Sala de Sesiones, Paraná, 23 de mayo de 2012.

**José Angel Allende**

Presidente H. Cámara Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H. Cámara Diputados

**José Eduardo Lauritto**

Presidente H. Cámara Senadores

**María Mercedes Basso**

Secretaria H. Cámara Senadores

Paraná, 22 de junio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI****Adán H. Bahl**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de junio de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10139. CONSTE **Adán Humberto Bahl**.

**LEY N° 10140**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra "Proyecto y Construcción de la Autovía en el Acceso Norte a la ciudad de Paraná", que se encuentran individualizados en el Anexo 1 que es parte integrante de la presente.

Art. 2°: La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, una vez producida la tasación por parte del Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Art. 3°: Comuníquese, etcétera.-  
Sala de Sesiones, Paraná, 23 de mayo de 2012.

**José Angel Allende**

Presidente H. Cámara Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H. Cámara Diputados

**José Orlando Cáceres**

Presidente H. Cámara Senadores

**Mauro G. Urribarri**

Secretario H. Cámara Senadores

Paraná, 22 de junio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI****Adán H. Bahl**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de junio

de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10140. CONSTE **Adán Humberto Bahl**.

**ANEXO I**

OBRA: proyecto y construcción de autovía en Acceso Norte a la ciudad de Paraná.-

Los inmuebles a declarar de utilidad pública, con su ubicación correspondiente, son los siguientes:

**Acceso Norte a la ciudad de Paraná N° - Plano Propietarios Fecha Inscripción Matrícula (Tomo Folio)**

DEPARTAMENTO PARANÁ - EJIDO DE PARANÁ -

1 117-379 - Micheloud, José Carlos 25%; Micheloud, Eduardo Enrique 25%; Micheloud Mario Luis 25%; Micheloud María Gabriela 25% - 11-11-1988 - 153.927

2 - 123.792 - Zamero, Danilo Roque - 02-02-1995 - 163.689

3 - 117.378 - Amicucci, Germán Alberto - 17-02-2011 - 154.739

**Departamento Paraná - Ejido de Colonia Avellaneda**

4 67.711 - Stabile, Pedro Máximo 25%; Stabile, Luis Rosendo 25%; Stabile, Ernélida María 25%; Stabile Eduardo Víctor 25% - 28-10-1971 - 2.442

5 58.569 - Stabile, Eduardo Víctor 28%; Stabile, Ángel Santiago 9/40; Stabile, Adelia Isabel 9/40; Stabile, Amelia Basilia 9/40; Stabile, Fernando Modesto 9/40; Stabile, Ernélida María 1/40; Stabile, Luis Rosendo 1/40; Stabile, Pedro Máximo 1/40; Stabile, Eduardo Víctor 1/40 - 28-10-1971 - 2.444

6 - 117.020 - Godoy, Juan Agustín - 13-08-1999 - 10.836

7 - 117.381 - Roskopf, Lucía María - 15-04-1997 - 12.133

**LEY N° 10141**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Urdinarrain, Departamento Gualaguaychú, del inmueble que según plano de mensura N° 76.589, matrícula N° 112.426 y Partida Provincial N° 117.660, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Distrito Pehuajó Norte, Municipio de Urdinarrain, planta urbana, manzana s/n, con domicilio parcelario: calle L. Vega a 35,00 m. de calle Leandro N. Alem con una superficie de 899,98 m<sup>2</sup>, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S. 45° 03' E de 60,00 m. lindando con Municipalidad de Urdinarrain;

SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 45° 17' O de 15,00 m. lindando con calle L. Vega;

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N. 43° 03' O. de 60,00 m. lindando con Estado Nacional Argentino M.E.J.;

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 15° 17' E. de 15,00 m. lindando con Municipalidad de Urdinarrain, con destino a la ampliación edilicia de la Escuela Primaria N° 103 "General Urdinarrain".-

Art. 2°: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3°: Comuníquese, etcétera.-  
Sala de Sesiones, Paraná, 23 de mayo de 2012

**José Angel Allende**

Presidente H. Cámara Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H. Cámara Diputados

**José Orlando Cáceres**

Presidente H. Cámara Senadores

**Mauro G. Urribarri**

Secretario H. Cámara Senadores

Paraná, 22 de junio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**

**Adán H. Bahl**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de junio de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10141. CONSTE **Adán Humberto Bahl**.

**LEY N° 10142**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de  
L E Y :

Art. 1°: Rectifícase el artículo 1° de la Ley N° 9960, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a favor del Centro de Veteranos de Malvinas, un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de Entre Ríos - Consejo General de Educación, sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R. 3, 3ra. Sección, manzana N° 40, con domicilio parcelario en calle Montevideo N° 268, Plano N° 77220, Partida Provincial N° 136506, Partida Municipal N° 62327, con una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros cuadrados (182,74 m2); dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 7-8 amojonada al rumbo S. 61° 58' E. de 8,00 m, linda con María Alejandra Forzani y otros;

SUDESTE: Recta 8-9 amojonada al rumbo S. 24° 58' O. de 23,00 m linda con María Alejandra Forzani y otros;

SUDOESTE: Recta 9-4 edificada al rumbo N. 61° 59' O. de 7,99 m, linda con calle Montevideo;

NOROESTE: Rectas edificadas, 4-5 al rumbo N. 26° 00' E. de 9,95 m, 5-6 al rumbo N. 65° 00' O. de 0,20 m, y 6-7 al rumbo N. 25° 00' E. de 13,06 m todas lindando con Tomas Enrique Luján y otros".

Art. 2°: Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 23 de mayo de 2012

**José Angel Allende**

Presidente H. Cámara Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H. Cámara Diputados

**César Nelson Garcilazo**

Vicepresidente 2° H. Cámara

Senadores a/c Presidencia

**Mauro G. Urribarri**

Secretario H. Cámara Senadores

Paraná, 22 de junio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**

**Adán H. Bahl**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de junio de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10142. CONSTE **Adán Humberto Bahl**.

**LEY N° 10143**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de  
L E Y :

Art. 1°: Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles individualizados en el Anexo I de la presente ley, ubicados en el ejido de la ciudad de Villa Hernandarias, Provincia de Entre Ríos, y que resultan afectados por la traza de la obra pública nacional "Sistema de Estabilización de Barrancas de Villa Hernandarias".

Art. 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar los convenios pertinentes con la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación para obtener el financiamiento necesario para abonar el

precio de las expropiaciones o en su caso a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para afrontar el gasto que resulte de la aplicación de esta norma.

Art. 3°: Comuníquese, etcétera.-  
Sala de Sesiones, Paraná, 23 de mayo de 2012.

**José Angel Allende**

Presidente H. Cámara Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H. Cámara Diputados

**Raúl Abraham Taleb**

Vicepresidente 1° H. Cámara

Senadores a/c Presidencia

**María Mercedes Basso**

Secretaria H. Cámara Senadores

Paraná, 22 de junio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**

**Adán H. Bahl**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de junio de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10143. CONSTE **Adán Humberto Bahl**.

**ANEXO I**

**Propietarios Sobrante "B"**

**Apellido y nombre Mts. frente Mts. fondo Sup. total Lote N° - Part. Pcial. Plano Tomo Folio Año Insc.**

Godoy Hipólito L. 10.00 70.00 700.00 1 206233 141744 0000 4354 1974

Godoy Hipólito L. 20.00 30.00 600.00 2 179661 117198 0000 4354 1974

Larre Juan Leonardo 12.00 30.00 360.00 3 196547 134959 -- 163482 1994

Gulias Mauro D. y otra 11.00 30.00 330.00 4 205852 140989 -- 167782 2003

**Propietarios Manzana N° 9**

Municipalidad de Hernandarias 60.00

100.00 6.500.00 1, 2, 3, 4, 5, 6, 18 72370

53769 013 3989 1981

Clavanzani Humberto Cristian 120.00

100.00 12.000.00 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,

15, 16, 17 181113 118860 015 4506 1989

**Propietarios Manzana N° 10**

Gabas H. Héctor (ocupante) 20.00 48.45

969.00 3 188093 145323 -- 000 000

Callejas M. de los Angeles 27.00 30.00

810.00 4f 74589 103981 -- 166213 1996

Aebi de Robaina A. y otras 10.00 30.00

300.00 4f 167265 103982 -- 167614 1996

Gabas H. Héctor y otras 13.00 30.00

390.00 4f 167266 103983 -- 172486 1999

Fianuchi Rolando Aníbal 9.00 23.45 211.00

5f 71078 121358 -- 156342 1990

Troncoso de Camping E. 10.00 100.00

1789.00 5 y 18f 184533 121359 -- 156341

1993

Rodríguez A. (poseedor) 10.00 25.00 -

250.00 6f 154221 000000 -- 0000 0000

Alcala Gonzalo Sebastián 8.75 683093.30

158475.00 6 y 17f 123807 80743 -- 140502

2004

Schmitt Isidoro 19.80 970093.3 1.884.00 7

y 16 71004 163242 -- 144455 1984

Tenorio Luis Alberto 20.00 50.00 1000.00

8 77486 47047 004 4025 1963

Peter Saul Angel y otra 7.85 50.00 423.64

9f 160187 95072 013 3941 1980

Faes Hugo Antonio 12.15 50.00 551.17 9f

77485 47408 076 2551 1963

Cauvet Alicia Raquel 30.14 40.00 1205.00

10f 70725 28659 -- 176410 2002 - Jefatura

de Policía (poseedor) 39.30 40.00 1572.00

11 y 12f 156286 00000 000 0000 0000

Obaid Sara Sofia 16.00- 40.00 500.00 13f

71514 00000 001 3569 1933

Beidek Juan C. 16.50 40.00 774.41 13f

74609 68650 -- 109622 1998

Jefatura de Policía (poseedor) 20.00 50.00

1.000.00 14 - 156288 - 00000 - - 0000 0000

Jefatura de Policía (poseedor) 20.00 50.00

1.000.00 - 15 156287 00000 - - 0000 0000

**Propietarios Manzana N° 5**

**Propietarios Mts. frente Mts. fondo Sup. total Part. Pcial. N° Plano N° Lote - Tomo Folio Año Insc.**

Varvara Marcelo Daniel 30.00 25.88-45.75 114145.00 157411 115330 4f -- 156088 - 1993

Silva Horacio Fabián 15.00 52.08-46.75

748.55 207245 143267 4f -- 170194 1998

Dubary Ramón Norberto 20.00 50.00

1000.00 77500 47209 5 - - 105471 1989

Tortul Rubén Javier 10.00 20.00 200.00

199739 136638 6f -- 165126 1996

Varela Medina Macarena 10.00 20.00

200.00 199817 136671 6f -- 164803 2004

Villamayor Elsa Olivia y otra 10.00 20.00

200.00 77498 138206 6f -- 166208 1996

De Giorgio Elso Ramón 10.00 20.00 200.00

202812 138207 6f -- 166336 2000

Santana Javier y otra 10.00 20.00 200.00

202540 137976 6f -- 165881 2000

Gallardo José Darío 10.00 20.00 200.00

202541 137977 - 17f -- 165880 1998

Bianchini de Podversich G. - 20.00 30.00

600.00 203479 144086 17f -- 170545 1998

Pintos Osvaldo Humberto 10.00 40.00

400.00 202395 137846 17f -- 166776 1996

Municipalidad de Hernandarias 450.00

90.00 405.00 -- 138208 7116f -- 166335

1996

Cassinelli Rodolfo Hugo 15.50 34.00

527.06 209621 146203 7f -- 173254 2000

Tortul Rubén Javier y otro 12.00 15.50

186.00 77497 146202 7f -- 191589 1999

Rosales de Battisti Gabriela 12.00 15.50

186.00 138300 144596 16f -- 170557 1998

Ali Carlos César 10.00 15.50 155.00

207376 143438 16f 159377 1998

Pérez Luis A. 12.00 15.50 186.00 202591

138075 16f -- 166085 1996

Bianchini de Podversich G. 10.00 15.50

155.00 208237 144399 16f -- 170605 1998

Thompson Ernesto 20.00 45.00 971.52

27054 17796 8 - - -

Thompson Fanny Otilia 20.00 45.00 971.52

27056 17783 9 - - -

Goncebat Juana L. de R. 20.00 30.00

600.00 149465 90676 - 10f -- 131953 1979

Benítez Manuel V. y otros 20.00 30.00

600.00 77493 120343 10f -- 157517 1996

Arzobispado de Paraná 20.00 45.00

900.00 77492 - - 11 - - -

Thompson Fanny Otilia 20.30 45.00 913.00

173602 17781 12 - - 4595 1923

**LEY N° 10144**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de  
L E Y :

Art. 1°: Prorróganse por el término de ciento ochenta (180) días hábiles los alcances de la Ley N° 10046, que suspende las ejecuciones hipotecarias que tengan como objeto la vivienda única y familiar del deudor, siempre que el monto del avalúo fiscal no supere la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

Art. 2°: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 5 de junio de 2012

**Ester González**

Vicepresidente 1° H.C. de

Senadores a/c de la Presidencia

**Mauro G. Urribarri**

Secretario H.C. de Senadores

**José Angel Allende**

Presidente H.C. de Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 22 de junio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**

**Adán H. Bahl**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de junio de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10144. CONSTE **Adán Humberto Bahi**.

— — —  
**LEY N° 10145**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adquirir mediante compra directa, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, un terreno Lote N° 3 ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Tala, Colonia Santa María, Lote N° 26 (parte), Centro Rural de Población Aldea Santa María; plano de mensura N° 114.207, Partida Provincial 176881; con una superficie de dos hectáreas, treinta áreas y noventa y nueve centiáreas (2 has. 30 as. 99 cas.) y, cuyos límites y linderos son:

Al Noroeste: recta 7-5 alambrada y amojonada al rumbo S. 20° 17' E. de 323,85 m con fracción 2 del mismo propietario (destinada a acceso Aldea Santa María desde Ruta Nacional N° 12);

Al Sur: Recta 5-6 amojonada al rumbo N. 79° 32' O. de 166,00 m con calle pública de tierra (a=12 m);

Al Oeste: Recta 6-7 alambrada y amojonada al rumbo N. 10° 33' E. de 278,30 m con Griselda Lucía Aguirre; por un monto de pesos ciento sesenta y cuatro mil (\$ 164.000) ello conforme a la tasación del Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2°: El inmueble cuya compra se autoriza por el Artículo 1° de la presente ley, será destinado a la instalación y funcionamiento del parque industrial de la Junta de Gobierno de Aldea Santa María.

Art. 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a modificar el presupuesto general de recursos y gastos para el ejercicio 2012, a través de la readecuación de sus créditos mediante transferencias compensatorias, sean éstas de gastos corrientes o de capital, o la incorporación de saldo de recursos afectados o sin afectación no utilizados correspondientes a ejercicios anteriores, o ampliar el cálculo de recursos con la incorporación de nuevos o mayores ingresos de recursos no afectados, a fin de atender las erogaciones que demande la adquisición que por el artículo 1° se autoriza.

Art. 4°: Establézase que la Escribanía Mayor de Gobierno procederá a realizar los trámites correspondientes para la escrituración y registración del inmueble antes descripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 5°: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 21 de junio de 2012

**Ester González**

Vicepresidente 1° H.C. de Senadores a/c de la Presidencia

**Mauro G. Urribarri**

Secretario H.C. de Senadores

**José Angel Allende**

Presidente H.C. de Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 11 de julio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**

**Adán H. Bahi**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 11 de julio de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10145. CONSTE **Adán Humberto Bahi**.

— — —  
**LEY N° 10146**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción de terreno ubicada en el Departamento Paraná, Distrito Que-

bracho, Municipio de Seguí, de cuatro hectáreas (4 has.), y que consta de las siguientes medidas y linderos: al Sur, trescientos noventa y siete metros catorce centímetros (397,14 mts.), lindando con calle Almirante Brown; al Este, cien metros (100 mts.), lindando con Camino Vecinal; al Norte, cuatrocientos seis metros quince centímetros (406,15 mts.), lindando con más terreno del mismo propietario y al Oeste, noventa y nueve metros cincuenta y nueve centímetros (99,59 mts.), lindando con más terreno del mismo propietario.

El sector a expropiar es parte integrante de un inmueble de mayor superficie propiedad de Anibal Javier Viola y otros, plano de mensura N° 29.010, Partida Provincial N° 39.085/8, de 148 hectáreas 98 áreas 50 centiáreas, matrícula 12.320.

Art. 2°: El inmueble individualizado en el Artículo 1° deberá ser destinado a la concreción de programas de edificación social, ya sea por la Municipalidad de Seguí, por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, la autoconstrucción, o de cualquier otra entidad que tenga como finalidad el financiamiento o ejecución de este tipo de proyectos o construcción vinculada a los programas de desarrollo social.

Art. 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto, conforme a la estimación de costo que efectuará el Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Art. 4°: La escritura traslativa de dominio a favor del Municipio de Seguí, será otorgada por la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 21 de junio de 2012

**Ester González**

Vicepresidente 1° H.C. de Senadores a/c de la Presidencia

**Mauro G. Urribarri**

Secretario H.C. de Senadores

**José Angel Allende**

Presidente H.C. de Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 11 de julio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**

**Adán H. Bahi**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 11 de julio de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10146. CONSTE **Adán Humberto Bahi**.

— — —  
**LEY N° 10147**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Declárase Patrimonio Histórico - Cultural de la Provincia de Entre Ríos a la localidad de "Pueblo Liebig", sito en el Departamento Colón.-

Art. 2°: Queda comprendida en la declaración precedente todas las construcciones existentes en el radio urbano de dicha localidad, predio deportivo, balneario, casas habitaciones, instalaciones, mobiliario actual de la misma, sean estas privadas o no; edificaciones que serán consideradas "Lugar Histórico Cultural de Entre Ríos" y quedarán sujetas al régimen de Monumento Histórico Provincial.

Art. 3°: Respecto a los bienes enunciados en el Artículo anterior:

a) Se prohíbe toda destrucción, modificación, reforma, ampliación, refacción, refuncionalización y/o intervención que afecte las edificaciones protegidas, tanto en su estructura arquitectónica como morfológica sin contar con la previa y expresa autorización del Área de Preser-

vación del Patrimonio Cultural y Ambiental o la entidad que en el futuro la sustituya.

b) Tampoco podrán ser cambiados de destino dichos edificios sin contar con la autorización precedente.

c) Cualquier intervención que deba realizarse sobre ellos y que se vincule a alguna de las actividades enumeradas en los incisos a) y b) deberá contar con el asesoramiento técnico especializado y pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo Provincial, proveer del personal idóneo para cumplir con la finalidad proteccionista que persigue la presente declaración.

Art. 4°: La administración, uso y gestión de los bienes afectados que pertenezcan al dominio público, quedará confiada a la Junta de Gobierno de Pueblo Liebig o autoridad que la sustituya en el futuro, quien ajustará su utilización a las limitaciones emergentes de la mencionada declaración.

Art. 5°: Los titulares de bienes afectados, deberán tomar los recaudos necesarios para la conservación y preservación del patrimonio de su pertenencia y consultar al Área de Preservación del Patrimonio Cultural y Ambiental de la Secretaría de Cultura cualquier cambio, modificación o intervención que sobre el bien se pretenda ejecutar e informar la aparición de posibles deterioros, riesgo de situaciones que pudieran alterar, degradar o comprometer las características del bien afectado.-

Art. 6°: Cuando los bienes que se conservan y preservan por esta Ley sean objetos de agresión, el autor será sancionado con pena de multa que va desde un mínimo de diez mil pesos (\$ 10.000) y hasta un máximo de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) teniendo en cuenta para su determinación la magnitud del daño ocasionado.-

Si fueran objeto de deterioro, destrucción parcial, alteración o se incumpla alguna de las obligaciones emergentes de la presente ley o su reglamentación, la sanción será como mínimo la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) y hasta un máximo de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), teniendo en cuenta para su determinación la magnitud del daño ocasionado.

Si la transgresión consistiera en la destrucción total, pérdida, ocultamiento o similar, la sanción será desde un mínimo equivalente a ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), y hasta un máximo de quinientos mil pesos (\$ 500.000).

Cuando por las características del hecho fuera posible la recuperación y/o restitución del bien protegido, a su estado anterior, ello se logrará con cargo al infractor o responsable.

Art. 7°: El Área Preservación del Patrimonio Cultural y Ambiental de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos o la entidad que en el futuro la sustituya será la autoridad de aplicación de la presente Ley y quien determine la sanción que corresponda según las multas determinadas precedentemente.

Dichas multas se aplicarán por procedimiento sumarísimo que garantice la debida defensa del infractor.

El acto administrativo sancionatorio firme, será documento suficiente para su ejecución judicial mediante el procedimiento previsto en el Apremio Fiscal, que será aplicable al caso.-

Art. 8°: Los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán afectados del presupuesto general de la Provincia, de la partida de Ingresos Tributarios - Rentas Generales - conforme con los programas y proyectos que para cada ejercicio se proyecte por la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o la entidad que la sustituya en el futuro. Esta entidad deberá entregar al Poder Ejecutivo, los proyectos y programas correspondientes en el Ministerio de Cultura y Comunicación antes del 30 de agosto de cada año, para que se considere su inclusión en el

Presupuesto General del año inmediato posterior.-

Art. 9º: Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones, Paraná, 4 de julio de 2012

**José Angel Allende**

Presidente H. Cámara Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H. Cámara Diputados

**Raúl Abraham Taleb**

Vicepresidente 1º H. Cámara

Senadores a/c Presidencia

**María Mercedes Basso**

Secretaria H. Cámara Senadores

Paraná, 13 de julio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**

**Adán H. Bahl**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 13 de julio de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10147. CONSTE **Adán Humberto Bahl**.

— — —  
**LEY N° 10148**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a efectuar las transferencias dominiales a favor de la Municipalidad de Colonia Avellaneda respecto de los inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos ubicados en el ejido de la comuna.

Art. 2º: Los inmuebles referidos del artículo anterior corresponden a las matrículas siguientes:

**Inciso A: Matrícula N° 001769**, Plano N° 63.188, correspondiente a una fracción de terreno de una superficie de dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados (2.864,00 m<sup>2</sup>); cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Recta 27-28, amojonada, al rumbo S. 55° 28' E. de 35,80 m linda con calle Las Urracas.

SUDESTE: Recta 28-29, amojonada, al rumbo S. 34° 32' O. de 80,00 m linda con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y Dante Néldo Pignalberi y otra.

SUDOESTE: Recta 36-27, amojonada, al rumbo N. 55° 28' O. de 35,80 m linda con calle El Carpintero.

NOROESTE: Recta 36-27, amojonada, al rumbo N. 34° 32' E. de 80,00 m linda con María Carolina Ledesma y Gustavo Ernesto Ledesma y otra.

**Inciso B: Matrícula N° 135.467**, Plano N° 85.834, ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio Colonia Avellaneda, planta urbana, manzana 20, con domicilio parcelario en calle Las Margaritas y Los Lirios, con una superficie de cuatro mil ochenta y ocho metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.088,40 m<sup>2</sup>), cuyos límites y linderos son al:

NORESTE: Rectas amojonadas: 4-5 al rumbo S. 67° 25' E. de 64,20 m linda con calle Las Margaritas; 5-6 al rumbo S. 22° 25' E. de 6,00 m, formando ochava linda con intersección de calles Las Margaritas y Los Lirios.

SUDESTE: Rectas amojonadas: 6-7 al rumbo S. 22° 35' O. de 51,52 m linda con calle Los Lirios; 7-8 al rumbo S. 67° 35' O. de 6,00 m, formando ochava, linda con intersección de calles Los Lirios y El Morajú.

SUDOESTE: Recta amojonada 8-9 al rumbo N. 67° 25' O. de 64,20 m linda con calle El Morajú.

NOROESTE: Recta amojonada 9-4 al rumbo N. 22° 35' E. de 60,00 m linda con Lote "A" de Manzana N° 20 propiedad de Rosalbe Gabriela Battaglia y Juana Inés Battaglia.

**Inciso C: Matrícula N° 135.468**, Plano N° 85.832, ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio Colonia Avellaneda,

planta urbana, manzana 19, con domicilio parcelario en calle El Colibrí y calle Los Lirios, con una superficie de siete mil doscientos metros cuadrados (7.200 m<sup>2</sup>), cuyos límites y linderos son al:

NORTE: Recta 2-3 al rumbo S. 67° 25' E. de 120,00 m lindando con calle El Colibrí.

ESTE: Recta 3-4 al rumbo S. 22° 35' O. de 60,00 m lindando con calle Los Lirios.

SUR: Recta 4-1 N. 67° 25' O. de 120,00 m con calle Las Margaritas.

OESTE: Recta 1-2 al rumbo N. 22° 35' E. de 60,00 m linda con calle Las Camelias.

**Inciso D: Matrícula N° 135.469**, Plano N° 85.831, ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio Colonia Avellaneda, planta urbana, manzana 18, con domicilio parcelario en calle Las Tacuaras y calle Los Lirios, con una superficie de siete mil doscientos metros cuadrados (7.200 m<sup>2</sup>), cuyos límites y linderos son al:

NORTE: Recta 2-3 al rumbo S. 67° 25' E. de 120,00 m lindando con calle Las Tacuaras.

ESTE: Recta 3-4 al rumbo S. 22° 35' O. de 60,00 m lindando con calle Los Lirios.

SUR: Recta 4-1 al rumbo N. 67° 25' O. de 120,00 m lindando con calle El Colibrí.

OESTE: Recta 1-2 al rumbo N. 22° 35' E. de 60,00 m linda con calle Las Camelias.

**Inciso E: Matrícula N° 135.570**, Plano N° 85.817, ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio Colonia Avellaneda, planta urbana, manzana 4, con domicilio parcelario en calle Los Horneros y calle Los Lirios, con una superficie de nueve mil ciento sesenta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados (9.166,80 m<sup>2</sup>), cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 2-3 al rumbo S. 67° 25' E. de 120,00 m lindando con calle Los Horneros.

ESTE: Recta 3-4 al rumbo S. 22° 35' O. de 76,39 m lindando con calle Los Lirios.

SUR: Recta 4-1 al rumbo N. 67° 25' O. de 120,00 m lindando con calle Las Tacuaras.

OESTE: Recta 1-2 al rumbo N. 22° 35' E. de 76,39 m linda con calle Las Camelias.

**Inciso F: Matrícula N° 158.682**, Plano N° 95.681, ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Colonia 3 de Febrero, Grupos IV y VII, con domicilio parcelario en manzana 22, con una superficie de cuatro mil trescientos ochenta y dos metros cuadrados, noventa y cinco decímetros cuadrados (4.382,95 m<sup>2</sup>), cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 247-248 al rumbo S. 79° 32' E. de 55,07 m lindando con calle pública.

NORESTE: Recta 248-249 al rumbo S. 34° 32' E. de 6,00 m lindando con intersección de calles públicas.

ESTE: Recta 249-250 al rumbo S. 10° 28' O. de 61,49 m lindando con calle pública.

Sureste: Recta 250-251 al rumbo S. 55° 28' O. de 6,00 m formando ochava, lindando con intersección de calle pública y calle de La Colonia.

SUR: Recta 251-252 al rumbo N. 79° 32' O. de 54,27 m lindando con calle de La Colonia.

SUROESTE: Recta 252-253 al rumbo N. 34° 53' O. de 6,00 m formando ochava, lindando con intersección de calle de La Colonia y calle pública.

OESTE: Recta 253-254 al rumbo N. 9° 46' E. de 61,48 m lindando con calle pública. Noroeste: Recta 254-247 al rumbo N. 55° 07' E. de 6,00 m formando ochava lindando con intersección de calles públicas.

**Inciso G: Matrícula N° 158.680**, Plano N° 95.669, ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Colonia 3 de Febrero, con domicilio parcelario en manzana 10 (Plaza), con una superficie de nueve mil diez metros cuadrados, con diez decímetros cuadrados (9.010,10 m<sup>2</sup>), cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 152-153 al rumbo S. 79° 32' E. de 56,96 m lindando con calle pública.

NORESTE: Recta 153-154 al rumbo S. 34°

32' E. de 6,00 m, formando ochava, lindando con intersección de calles públicas.

ESTE: Recta 154-155 al rumbo S. 10° 28' O. de 131,52 m lindando con calle pública.

SURESTE: Recta 155-156 al rumbo S. 55° 28' O. de 6,00 m formando ochava, lindando con intersección de calles públicas.

SUR: Recta 156-157 al rumbo N. 79° 32' O. de 55,30 m lindando con calle pública.

SUROESTE: Recta 157-158 al rumbo N. 34° 53' O. de 6,00 m formando ochava, lindando con intersección de calles públicas.

OESTE: Recta 158-159 al rumbo N. 9° 46' E. de 131,51 m lindando con calle pública.

NOROESTE: Recta 159-152 al rumbo N. 55° 07' E. de 6,00 m formando ochava lindando con intersección de calles públicas.

Art. 3º: Agrégase como anexo I copias de las fichas de transferencias de las matrículas de referencia 001769, 135467, 135468, 135469, 135570, 158680, 158682.

Art. 4º: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 21 de junio de 2012

**Ester González**

Vicepresidente 1º H.C. de

Senadores a/c Presidencia

**Mauro G. Urribarri**

Secretario H.C. de Senadores

**José Angel Allende**

Presidente H.C. de Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 13 de julio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**

**Adán H. Bahl**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 13 de julio de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10148. CONSTE **Adán Humberto Bahl**.

— — —  
**LEY N° 10149**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Santa Elena, Departamento La Paz, una fracción de terreno de propiedad del Frigorífico Regional Santa Elena S.A., ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Feliciano, ejido Santa Elena, inscripto en la matrícula N° 13 del Registro de la Propiedad Inmobiliaria, La Paz, que según plano N° 25.169, posee una superficie de noventa y seis hectáreas, ochenta y seis áreas y sesenta y dos centiáreas (96 has, 86 as, 62 cs); dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Rectas 16-17 al rumbo SE 23° 51' de 252,87 m., recta 17-18 al rumbo SE 9° 21' de 164,38 m., recta 18-19 al rumbo SE 30° 12' de 122,92 m. lindando todas con Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad Anónima y la última - además con calle pública, recta 19-20 al rumbo SO de 59° 44' de 88,14 m., recta 20-21 al rumbo SO de 82° 09' de 100,51 m., recta 21-22 al rumbo SE 33° 21' de 13,90 m., recta 22-23 al rumbo SO de 57° 07' de 189,85 m., recta 23-24 al rumbo SE de 32° 39' de 43,33 m., recta 24-25 al rumbo SO 45° 22' de 175,20 m. y recta 25-26 al rumbo SE de 50° 40' de 626,42 m., lindando todas con Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad Anónima.

SURESTE: Recta 26-27 al rumbo NO 62° 24' de 848,91 m., lindando con Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad Anónima.

SUROESTE: Recta 27-1 al rumbo NO 62° 24' de 848,91 m. lindando con Ladew S.A.

NOROESTE: Recta 1-2 al rumbo NE 44° 25' de 221,28 m., recta 3-4 al rumbo NE 35° 42' de 189,56 m., recta 4-5 al rumbo NE 34° 27' de 191,27 m., recta 5-6 al rumbo NE 33° 47' de

98,47 m., recta 7-8 al rumbo NE 30° 38' de 154,56 m., recta 8-9 al rumbo NE 39° 56' de 74,26 m., recta 9-10 al rumbo NE de 46° 55' de 90,55 m., recta 10-11 al rumbo NE 37° 20' de 93,25 m., recta 11-12 al rumbo NE 37° 56' de 165,60 m., recta 12-13 al rumbo NE 30° 13' de 62,93 m., recta 13-14 al rumbo NE 25° 36' de 47,89 m., recta 14-15 al rumbo NE 19° 57' de 46,99 m. y recta 15-16 al rumbo NE 13° 31' de 45,01 m., lindando todas con Río Paraná.-

Art. 2º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a suscribir la pertinente escritura traslativa de dominio y su inscripción registral.

Art. 3º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Santa Elena, Departamento La Paz, una Topadora Caterpillar de propiedad del Frigorífico Regional Santa Elena S.A.

Art. 4º: De forma.

Sala de Sesiones, Paraná, 4 de julio de 2012.

**José Angel Allende**

Presidente H.C. Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H.C. Diputados

**Ester González**

Vicepresidente 1º H.C.

Senadores a/c Presidencia

**Mauro G. Urribarri**

Secretario H.C. Senadores

Paraná, 13 de julio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**

**Adán H. Bahl**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 13 de julio de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10149. CONSTE **Adán Humberto Bahl**.

#### LEY N° 10150

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º: Declárase Patrimonio Histórico - Cultural de la Provincia, al inmueble en el que funciona la Escuela N° 2 Alvarez Condarco, ubicado en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 2330 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación.

Art. 2º: El edificio principal donde funciona la escuela, sus instalaciones, la fachada, los inmuebles por acceso al edificio mencionado, serán considerados "Lugar Histórico Cultural de Entre Ríos" y quedarán sujetos al régimen de Monumento Histórico Provincial. También tendrán ese carácter los bienes muebles custodiados en el Archivo o Biblioteca escolar.

Art. 3º: Respecto de los bienes enunciados en el artículo anterior:

2) Toda reforma, ampliación, refacción refuncionalización y/o intervención que afecte al edificio, tanto en su estructura arquitectónica como morfológica, deberá contar con autorización previa y expresa de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos (Decreto N° 4262/59) o la entidad que en el futuro la sustituya.

2) No podrán ser cambiados del destino, extraídos de lugar, trasladados, ni transferidos por cualquier título.

3) Cualquier intervención que deba realizarse sobre ellos y que se vincule a alguna de las actividades enumeradas en los incisos 1) y 2), deberá contar con el asesoramiento técnico especializado pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo Provincial, proveer del personal idóneo para cumplir con la finalidad protectorista que persigue la presente declaración.

Art. 4º: Los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán afectados del presupuesto general de la Provincia, de la partida correspondiente a ingresos tributarios, renta generales, conforme los programas y proyectos que para cada ejercicio se proponga

desde la Escuela Álvarez Condarco y la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o la entidad que la sustituya en sus funciones en el futuro.

La Escuela a que refiere el párrafo precedente, presentará al Poder Ejecutivo antes del 30 de junio de cada año, los Proyectos y Programas que considere pertinentes, para que se evalúe su inclusión en el Presupuesto General del año inmediato posterior.

Art. 5º: Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones, Paraná, 4 de julio de 2012

**José Angel Allende**

Presidente H. Cámara Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H. Cámara Diputados

**José Eduardo Lauritto**

Presidente H. Cámara Senadores

**María Mercedes Basso**

Secretaria H. Cámara Senadores

Paraná, 13 de julio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**

**Adán H. Bahl**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 13 de julio de 2012. Registrada en la fecha bajo el N° 10150. CONSTE **Adán Humberto Bahl**.

### GOBERNACION

DECRETO N° 142 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 6 de febrero de 2012

VISTO:

La gestión iniciada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cooperación Internacional (DGCIN), dependiente de la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional (SECIN), viene desarrollando actividades con las provincias y municipios argentinos en el marco del "Programa Federal de Cooperación Internacional";

Que a fin de dar cumplimiento coordinado a estas actividades, se creó una Red de Responsables de Cooperación Internacional de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de ello, corresponde designar un responsable y un suplente a fin de facilitar la continuidad del trabajo en conjunto que se venía desarrollando;

Que por lo expuesto se propone a la señora Secretaria General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, doctora Sigrid Elisabeth Kunath, como responsable y al señor Secretario Privado del señor Gobernador, licenciado Christian Maers como responsable suplente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase responsable de Cooperación Internacional Provincial ante la Dirección General de Cooperación Internacional (DGCIN), dependiente de la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional (SECIN), a la señora Secretaria General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, doctora Sigrid Elisabeth Kunath, y responsable suplente al señor Secretario Privado del señor Gobernador, licenciado Christian Maers, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**

**Adán H. Bahl**

DECRETO N° 144 GOB

DISPOSICIÓN

Paraná, 8 de febrero de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de los nuevos Ministerios; Secretaría Privada de la Gobernación; UEFER; Representación del Gobierno en Capital Federal; Secretaría de la Juventud; Dirección de Turismo Social; Secretaría General y de Relaciones Institucionales y Dirección General de Informática y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesan nuevas líneas de telefonía celular, para lograr una mayor fluidez en la comunicación con toda la Provincia, un mejor servicio y funcionamiento de los organismos;

Que los organismos recurrentes cuentan con las disponibilidades presupuestarias que permiten atender la mayor erogación;

Que este Poder Ejecutivo estima procedente hacer lugar a lo gestionado, enmarcando lo solicitado en la cláusula tercera del convenio suscripto con la empresa Telecom Personal S.A. aprobado por Decreto N° 5.142/08 MGJEOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la incorporación de nuevas líneas de telefonía celular destinadas a los organismos que se detallan a continuación, conforme la cláusula tercera del contrato de Servicio de Telefonía Celular celebrado con la empresa Telecom Personal S.A. aprobado por Decreto N° 5.142/08 MGJEOSP.

- Jurisdicción 10 - Programa 16 - Actividad 01 - cinco (5) nuevas líneas, una de las cuales es la 03454347212 y otra 0343154638647.

- Secretaría General y de Relaciones Institucionales - una (1) nueva línea.

- Secretaría de la Juventud - dos (2) nuevas líneas.

- Secretaría de Ambiente Sustentable - cinco (5) nuevas líneas.

- Ministerio de Gobierno y Justicia - una (1) nueva línea.

- Ministerio de Desarrollo Social - seis (6) nuevas líneas.

- Ministerio de Educación, Deportes y Adicciones - seis (6) nuevas líneas.

- Ministerio de Trabajo - seis (6) nuevas líneas.

- Ministerio de Salud - seis (6) nuevas líneas.

- Ministerio de Cultura y Comunicaciones - once (11) nuevas líneas.

- Ministerio de Turismo - seis (6) nuevas líneas.

- Ministerio de Producción - tres (3) nuevas líneas.

- Ministerio de Planificación e Infraestructura - dos (2) nuevas líneas.

- Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal - dos (2) nuevas líneas.

- Dirección de Turismo Social - una (1) nueva línea.

- Dirección General de Ceremonial - una (1) nueva línea N° 3436101501.

- Dirección General del Servicio Administrativo Contable - una (1) nueva línea.

- Unidad Ejecutora Ferroviaria - cinco (5) nuevas líneas.

Art. 2º — Impútese el gasto resultante de las nuevas líneas incorporadas a cada uno de los organismos detallados precedentemente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y/o Áreas Contables de los organismos detallados, a hacer efectivo los pagos resultantes de las nuevas líneas y equipos, incorporadas por el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado

do por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**  
**Adán H. Bahl**

**DECRETO N° 145 GOB**

Paraná, 8 de febrero de 2012

Otorgando un subsidio de \$ 2.900,00 a la señora Patricia Soledad García, M.I. N° 26.303.960, domiciliada en calle Tratado del Cuadrilátero N° 1.366 de esta ciudad, con destino a solventar la compra de materiales de construcción, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada a la señora Patricia Soledad García.

**DECRETO N° 147 GOB**

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 8 de febrero de 2012

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por la Municipalidad de Colonia Ayuí; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un aporte no reintegrable con destino a reconocer los gastos originados por la organización de la Fiesta del Cosechero, que se realizará el 21 de enero del corriente año;

Que atento a lo expuesto, este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la partida donde debería recaer el gasto no existe en el presupuesto vigente, por lo que para atender la presente erogación se deberá efectuar una modificación presupuestaria;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención correspondiente, confeccionando la planilla analítica del gasto respectiva;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales vigentes;

Que ha intervenido en lo que es de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio vigente de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora; Gobernación, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que, agregada, forma parte del presente texto legal y conforme las disposiciones legales vigentes.

Art. 2° — Otórgase un aporte no reintegrable de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a la Municipalidad de Colonia Ayuí, en la persona de su Presidente, señor Domingo Ismael Galeano, M.I. N° 10.573.129, domiciliado en calle J. G. Artigas s/n de esa localidad, con destino a reconocer los gastos originados por la organización de la Fiesta del Cosechero, que se realizará el 21 de enero del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3° — Impútese el gasto a DA 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Unidad Ejecutora: Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Subparcial 0007, Departamento 015, Ubicación Geográfica 01 del presupuesto vigente.

Art. 4° — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir el orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone la suma determinada en el artículo 1°, al Pre-

sidente Municipal, señor Domingo Ismael Galeano.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

**SERGIO D. URRIBARRI**  
**Adán H. Bahl**

**DECRETO N° 152 GOB**

Paraná, 8 de febrero de 2012

Afectando a la agente María Evangelina Padilla, M.I. N° 29.121.386, agente planta de personal permanente de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, al Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

**DECRETO N° 154 GOB**

Paraná, 9 de febrero de 2012

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 40.000,00 a la Asociación Deportiva y Cultural Crespo, con domicilio en calle Rivadavia N° 2.050 de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, en la persona de su presidente, señora María Cristina Zamero, M.I. N° 14.649.041, domiciliada en calle Estrada N° 1.145 de esa localidad, con destino a solventar los gastos que demanda la XXIII edición del Torneo Internacional de Fútbol Infantil "Amistad 2012 - Alfredo Jorge Alanis", que se realizará del 9 al 12 de febrero del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada a la presidente de la Asociación Deportiva y Cultural Crespo, señora María Cristina Zamero.

**DECRETO N° 155 GOB**

Paraná, 9 de febrero de 2012

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 25.000,00 al Club Deportivo Echagüe, con domicilio en calle Gobernador Echagüe de la ciudad de Gobernador Echagüe, Departamento Tala, en la persona de su presidente señor Posanzini, Alfredo Mario, M.I. N° 5.878.401, domiciliado en dicha localidad, destinado a solventar los gastos que demanda la organización del XXI Festival del Canto y Guitarra a llevarse a cabo el día 18 de febrero del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada al presidente de la entidad señor Posanzini, Alfredo Mario.

**DECRETO N° 156 GOB**

Paraná, 9 de febrero de 2012

Otórgase un subsidio por la suma total de \$ 70.000,00 a la Peña La Tortuga, con domicilio en calle 3 de febrero N° 366 de la ciudad de Concordia, en la persona de su presidente, señor Ramiro Sebastián Marcogiuseppe, M.I. N° 25.872.168, domiciliado en calle Perú N° 619 de dicha ciudad, con destino a solventar diversos gastos derivados de la organización de la "Fiesta Nacional Pesca de la Boga" la que se realizará los días 11 y 12 de febrero de 2012, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir el orden de pago pertinente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada al presidente de la entidad, señor Ramiro Sebastián Marcogiuseppe.

**DECRETO N° 157 GOB**

Paraná, 9 de febrero de 2012

Otorgando un subsidio de \$ 18.300,00 al señor Ricardo Alberto Cettour, M.I. N° 7.705.598, domiciliado en barrio La Blanca, Sector "C-II" primer piso, departamento 92, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar los gastos que demanda la colocación de stent para su esposa, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada al señor Ricardo Alberto Cettour.

**DECRETO N° 161 GOB**

**DESIGNACIÓN**

Paraná, 9 de febrero de 2012

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la constitución de la representación de la Provincia de Entre Ríos en el Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP) designándose un representante titular y de uno alternativo para incorporarse a la asamblea, órgano superior del Consejo, quien tiene la responsabilidad de fijar sus políticas y acciones generales;

Que la designación de los representantes contribuirá al tratamiento de los temas centrales de las administraciones públicas, empleo, capacitación, calidad, planeamiento, tecnología y participación, siendo de enorme utilidad para analizar distintos instrumentos de coordinación tendientes a firmar la continuidad del Acuerdo Federal para la Gestión Pública, firmado en San Miguel de Tucumán, el 15 de diciembre de 2010;

Que por lo expuesto se propone al señor Secretario de Gestión Pública, señor Pablo Alejandro Biaggini Allende como responsable titular y al Subsecretario de la Tecnología para la Gestión y Asuntos Regionales, señor Sergio Fabián Gómez como responsable alterno;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase responsable titular ante el Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP) al señor Secretario de Gestión Pública, señor Pablo Alejandro Biaggini Allende, y responsable alterno al Subsecretario de la Tecnología para la Gestión y Asuntos Regionales, señor Sergio Fabián Gómez, de conformidad con lo expresado en los considerandos procedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**  
**Adán H. Bahl**

**DECRETO N° 163 GOB**

Paraná, 9 de febrero de 2012

Dejando sin efecto la comisión de servicios del señor Alberto Rufino Fernández, Director General de Ceremonial integrante de la Misión Institucional y Comercial a la República de Chile, dispuesta por Decreto N° 4.944/11 GOB.

Reconociendo la realización de la Misión Institucional y Comercial a la República de Chile, durante los días 21 al 23 de noviembre de 2011, a la Senadora Nacional e Intendente Electa, señora Blanca Osuna.

Incluyendo a la señora Osuna en los alcances del Decreto N° 4.944/11 GOB, autorizando la asignación de un monto de \$ 5.600,00, en concepto de viáticos; y el importe de \$ 6.169,00, en concepto de movilidad aérea, según el recibo de la empresa Credigal SRL N° 001-00021538 obrante a fojas 1.

Exceptuando la presente gestión de los alcances del Decreto N° 2.080/11 MEHF.

## DECRETO N° 164 GOB

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 10 de febrero de 2012

## VISTO:

La gestión iniciada por el señor Presidente Municipal de Concordia; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte no reintegrable con destino a solventar los gastos que demandó la organización de la XXXVII Fiesta Nacional de la Citricultura, realizada durante el mes diciembre de 2011;

Que atento a lo expuesto, este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención correspondiente, informando que la partida donde debería recaer el gasto no existe en el presupuesto vigente, por lo que para atender la presente erogación se deberá efectuar una modificación presupuestaria, confeccionando la planilla analítica del gasto pertinente;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley N° 10.083;

Que ha intervenido el contador auditor de la Contaduría General de la Provincia en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2012, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que, agregada, forma parte del presente texto legal y conforme las disposiciones legales vigentes.

Art. 2° — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) a la Municipalidad de Concordia, en la persona de su Presidente Municipal, señor Gustavo Eduardo Bordet, M.I. N° 14.998.054, con domicilio legal en calle Uruguay N° 867 de dicha ciudad, con destino a solventar los gastos que demandó la organización de la XXXVII Fiesta Nacional de la Citricultura, realizada durante el mes diciembre de 2011, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3° — Impútase el gasto a: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Unidad Ejecutora: Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Subparcial 0008, Departamento 015, Ubicación Geográfica 02, del presupuesto vigente.

Art. 4° — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone la suma determinada en el artículo 2° al Presidente de la Municipalidad de Concordia, señor Gustavo Eduardo Bordet.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

**SERGIO D. URRIBARRI**

**Adán H. Bahl**

## DECRETO N° 165 GOB

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 10 de febrero de 2012

## VISTO:

La gestión iniciada por el señor Presidente Municipal de Concepción del Uruguay; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte no reintegrable con destino a solventar los gastos que demandó la organización de la Fiesta Nacional de la Playa de Río, realizada durante los días 13 al 15 de enero del corriente año;

Que atento a lo expuesto, este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención correspondiente, informando que la partida donde debería recaer el gasto no existe en el presupuesto vigente, por lo que para atender la presente erogación se deberá efectuar una modificación presupuestaria, confeccionando la planilla analítica del gasto pertinente;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley N° 10.083;

Que ha intervenido el contador auditor de la Contaduría General de la Provincia en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2012, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente texto legal y conforme las disposiciones legales vigentes.

Art. 2° — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en la persona de su Presidente Municipal, señor Carlos Guillermo Schepens, M.I. N° 10.685.503, con domicilio legal en calle Leguizamón N° 465 de dicha localidad, con destino a solventar los gastos que demandó la organización de la Fiesta Nacional de la Playa de Río, realizada durante los días 13 al 15 de enero del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3° — Impútase el gasto a: D.A.: 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Unidad Ejecutora: Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Subparcial 0085, Departamento 093, Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 4° — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone la suma determinada en el artículo 2° al Presidente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, señor Carlos Guillermo Schepens.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

**SERGIO D. URRIBARRI**

**Adán H. Bahl**

## DECRETO N° 166 GOB

Paraná, 10 de febrero de 2012

Otorgando un subsidio de \$ 5.000,00 al señor Carlos Miguel Buchmann, M.I. N° 6.146.907, domiciliado en calle Alfafuete N° 357, 3° de la ciudad de Paraná, con destino a gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Goberna-

ción, a abonar directamente la suma determinada al señor Carlos Miguel Buchmann.

## DECRETO N° 167 GOB

Paraná, 10 de febrero de 2012

Dejando debidamente aclarado que el período en que se reconoce la prestación de servicios efectuada por el señor Cristian Oscar Rohr en la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, mediante Decreto N° 591/11 GOB es por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2011, debiendo la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación liquidar y abonar al nombrado la suma de \$ 2.500,00 mensuales.

## DECRETO N° 195 GOB

**DESIGNACIONES**

Paraná, 10 de febrero de 2012

## VISTO:

La gestión iniciada por el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la designación de un titular y un suplente como representantes por la Provincia de Entre Ríos ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que en virtud de la importancia del compromiso asumido por el Consejo Federal en la ejecución de políticas específicas de niñez, adolescencia y familia en el territorio de la Provincia, resulta trascendental la designación de los funcionarios, quienes reúnen los requisitos necesarios del caso;

Que atento a lo expuesto este Poder Ejecutivo estima procedentes acceder a lo gestionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Designase a la Presidenta del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, señora Mercedes Gabriela Solanas, como representante titular, y a la señora Mara Franchessi, como representante suplente, por la Provincia de Entre Ríos ante el Consejo Federal del Niñez, Adolescencia y Familia, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, a sus efectos.

**SERGIO D. URRIBARRI**

**Adán H. Bahl**

## DECRETO N° 207 GOB

Paraná, 10 de febrero de 2012

Otorgando un subsidio de \$ 2.000,00 a la señora Mirta Lucía Méndez, M.I. N° 5.658.333, domiciliada en calle Perú N° 1.223 de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a la señora Mirta Lucía Méndez, la suma determinada.

**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

## RESOLUCION N° 197 ATER

**APROBANDO PROCEDIMIENTO**

Paraná, 20 de julio de 2012

## VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 116° y concordantes el Código Fiscal (t.o. 2006), las Leyes N° 7046, N° 8622 y N° 10091, y el Decreto N° 4672/1992 MEOSP; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dichas normas se establecen los parámetros básicos para las tareas de procuración de las obligaciones fiscales a cargo de esta Administradora;

Que es objetivo general y permanente profundizar la transparencia en todo el accionar del Organismo, otorgando certeza en su relación con los ciudadanos;

Que resulta aconsejable disponer con la mayor claridad posible las condiciones y requisitos que deben observar los contribuyentes y responsables para efectuar el pago de honorarios a los profesionales del derecho que actúan en procura de los créditos fiscales;

Que la Ley 7046 no contempla la consideración particular de las ejecuciones fiscales, ni tampoco las situaciones surgidas con motivo de la entrada en vigencia del actual Código Procesal Civil y Comercial, entre las que se cuentan la incorporación del Proceso Monitorio, actualmente utilizado también como herramienta procesal para el cobro de acreencias fiscales;

Que, en consecuencia, resulta pertinente establecer un Régimen especial al que puedan optar, tanto los contribuyentes y responsables, como los procuradores fiscales, y que contenga una determinación administrativa de los honorarios de estos profesionales;

Que también se estima necesario establecer una modalidad diferente para la cancelación de los referidos honorarios, a través de la generación del volante por la plataforma informática del Organismo y su pago por los medios habilitados al efecto, efectuando la posterior liquidación de los emolumentos depositados a favor de cada profesional, con retención por la Tesorería de la ATER de lo que corresponda al Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales;

Que se ha tomado en consideración para la elaboración de la presente los criterios aplicados en la materia por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Organismo con el cual el Gobierno de Entre Ríos ha suscripto recientemente un amplio convenio de colaboración que contempla la ejecución de acciones coordinadas destinadas a optimizar la gestión y afirmar el fortalecimiento institucional;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos  
**R E S U E L V E :**

Art. 1º: Aprobar el "Procedimiento para la Estimación Administrativa de Honorarios de los Procuradores Fiscales de ATER", que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º: Disponer que la presente se aplicará a todos los procesos iniciados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) en los que no exista regulación judicial firme de honorarios.

Art. 3º: Todos los procuradores fiscales de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) se registrarán por las disposiciones de la presente, excepto que manifiesten expresamente por escrito a la Administradora su voluntad de no adherir dentro de los Diez (10) días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º: Disponer que los pagos que la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) efectúe en concepto de honorarios profesionales en el marco de las disposiciones de la presente, quedarán comprendidos en los alcances de la Resolución 571/2005 DGR o la que en el futuro la sustituya.

Art. 5º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

**Marcelo D. Casaretto**

**ANEXO I  
Procedimiento para la estimación  
administrativa de honorarios de los  
procuradores fiscales de la ATER y  
modalidad para su cobro**

Los Procuradores Fiscales de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), deberán adherir voluntariamente al presente Procedimiento para la fijación y cobro de sus honorarios, adhesión que se considerará cumplimentada de conformidad en su caso- con el retiro de cada Título Ejecutivo asignado por la Administradora. Este procedimiento se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Cuando exista regulación de honorarios por el juez o tribunal interviniente, los contribuyentes y/o responsables deberán cumplir con la obligación de pago, por el importe que surja del auto regulatorio con más los intereses que, en caso de mora, correspondieran hasta la fecha de su efectivo pago.

De no existir regulación o no encontrarse firme, la ATER podrá estimar administrativamente el monto de los honorarios de los Procuradores intervinientes, siguiendo como criterio general la aplicación de los porcentajes mínimos establecidos por la Ley N° 7046 de Aranceles de Abogados y Procuradores.

**SEGUNDA:** El pago de honorarios podrá concretarse, a elección del contribuyente o responsable: a) Mediante acreditación del importe regulado en la cuenta especial habilitada al efecto por el juez o tribunal de la causa, o b) a través del depósito del monto de los honorarios en la ATER, en la forma, condiciones y requisitos que se establecen en el presente.

**TERCERA:** El contribuyente y/o responsable podrá solicitar al Procurador Fiscal interviniente o a la ATER una "Estimación Administrativa" de los honorarios profesionales originados por la actuación en los Juicios de Apremio Fiscal o procesos monitorios entablados en su contra, la que se efectuará de conformidad a las etapas cumplidas y de acuerdo a los porcentajes y montos establecidos en esta Resolución. Sólo podrán percibirse honorarios superiores a los fijados por la presente en aquellos juicios en que exista regulación judicial firme que así lo establezca.

Para la estimación administrativa de los honorarios profesionales se tomará como base de cálculo el monto nominal consignado en la planilla de apremio, con más los intereses previstos en el Código Fiscal (2% mensual), computados desde la fecha de liquidación de la deuda total consignada en la planilla y hasta la generación del volante de pago de honorarios.

**CUARTA:** A los fines de practicar la estimación administrativa de honorarios, los Procuradores Fiscales y la ATER deberán observar los siguientes criterios, de conformidad con las etapas por ellos informadas en el Sistema Web de Procuradores y según el tipo de proceso que se trate:

**1) PROCESO MONITORIO**

**1.1) PRIMERA ETAPA:** Incluye todas las actuaciones realizadas por el procurador desde la interposición de la demanda y hasta la notificación de la sentencia monitoria.

**1.1.1)** Sin oposición, se aplicará a esta etapa el siguiente porcentaje: cinco por ciento (5%).

**1.1.2)** Cuando se haya articulado oposición a la sentencia monitoria y la misma haya sido contestada por el Procurador: seis con cuarenta y tres por ciento (6,43%)

En los casos de apelación de la sentencia monitoria, se adicionará la regulación judicial que corresponda, solo por la intervención en la alzada.

**1.2) SEGUNDA ETAPA:** incluye todas las actuaciones posteriores a la sentencia monitoria firme y hasta su efectivo cumplimiento. Por

esta etapa se aplicarán los siguientes porcentajes:

**1.2.1)** Si no se han deducido planteos que requieran la intervención del procurador: cinco por ciento (5%).

**1.2.2)** Con oposición o planteos que requieran la intervención del Procurador y éstos hayan sido contestados por éste: seis con cuarenta y tres por ciento (6,43%).

**2) JUICIO DE APREMIO FISCAL**

**2.1) PRIMERA ETAPA:** incluye todas las actuaciones realizadas por el Procurador desde la interposición de la demanda de apremio y hasta la notificación de la sentencia de trance y remate. Por esta etapa se aplicarán los siguientes porcentajes:

**2.1.1)** Si no se han opuesto excepciones u otros planteos que requieran intervención del Procurador (vgr. Caducidad o nulidad): cinco por ciento (5%).

**2.1.2)** Con oposición de excepciones u otros planteos que requieran la intervención y contestación del Procurador: seis con cuarenta y tres por ciento (6,43%).

**2.2) SEGUNDA ETAPA:** incluye todas las actuaciones posteriores a la notificación de la sentencia que manda a llevar adelante la ejecución y hasta su efectivo cumplimiento (Ejecución de Sentencia). Por esta etapa se aplicarán los siguientes porcentajes:

**2.2.1)** Si no se han deducido planteos que requieran la intervención del Procurador: cinco por ciento (5%).

**2.2.2)** Con oposición o planteos que requieran la intervención del Procurador y éstos hayan sido contestados por éste: seis con cuarenta y tres por ciento (6,43%).

En los casos de apelación de la sentencia, se adicionará la regulación judicial que corresponda, solo por la intervención en la alzada.

**QUINTA: MONTOS MINIMOS.** El honorario mínimo a liquidar se establece en la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00) por cada Juicio Monitorio o de Apremio iniciado, siempre que el importe resultante de aplicar los porcentajes establecidos en la presente sea inferior a dicha suma.

El importe mínimo fijado en el párrafo anterior no se aplicará cuando el monto nominal de la Planilla sea inferior o igual a pesos dos mil (\$ 2.000,00). En estos supuestos el honorario mínimo a liquidar se establece en pesos trescientos (\$ 300,00) por cada proceso. En caso de haberse cumplido solo la primera etapa, y el ejecutado no haya opuesto excepciones u otros planteos que deriven en nuevas intervenciones del Procurador, el honorario se reducirá a la mitad del importe indicado en último término.

**SEXTA:** Los Procuradores Fiscales y la ATER incluirán en la estimación administrativa de honorarios, cuando resultara procedente, la liquidación de los aportes obligatorios a la Caja Forense de Entre Ríos correspondiente al juicio iniciado.

**SEPTIMA: GESTIONES EXTRAJUDICIALES.** En aquellos supuestos en los que el contribuyente decida cancelar o regularizar su deuda fiscal y el Procurador Fiscal haya efectuado gestiones extrajudiciales de cobro debidamente documentadas, sin llegar a interponer la demanda, se estimará en concepto de honorarios profesionales un porcentaje del cuatro con cincuenta por ciento (4,50 %) del monto nominal consignado en la mencionada planilla, más los intereses previstos en la Cláusula Tercera, Segundo Párrafo.

En todos los casos, el monto mínimo a abonar en concepto de honorarios no podrá ser inferior a pesos ciento cincuenta (\$ 150) cuando el importe resultante de aplicar este último porcentaje sea inferior a dicha suma.

En ningún caso, la mera asignación de una

Planilla de Apremio al Procurador dará derecho per se a la percepción de honorarios profesionales.

**OCTAVA:** Los Procuradores Fiscales no podrán percibir honorarios de los morosos, sin que antes se haya satisfecho totalmente el crédito fiscal, salvo en los casos en que los deudores soliciten facilidades de pago conforme a la normativa vigente, y las mismas hayan sido otorgadas por la ATER.

Cuando el contribuyente o responsable cancele en un solo pago la totalidad del crédito fiscal reclamado y sus intereses u opte por incluir la deuda fiscal reclamada en un Plan de Facilidades de Pago, deberá concurrir a la Representación Territorial que corresponda con la "estimación Administrativa de Honorarios" extendida por el Procurador Fiscal y generada a través del Sistema Web de ATER. En caso contrario, la ATER confeccionará el volante correspondiente en función de las etapas procesales informadas por el profesional a través del Sistema Web para Procuradores, información que revistará el carácter de declaración jurada.

En este supuesto, el contribuyente abonará junto con el primer anticipo o el pago único los honorarios del Procurador interviniente.

**NOVENA:** Cuando al ejecutado se le otorgue un plan de facilidades de pago de obligaciones tributarias la ATER podrá, a solicitud del contribuyente o responsable, autorizar el pago en cuotas de los honorarios, en condiciones similares a las otorgadas para el crédito fiscal, tomando en consideración la conducta fiscal del contribuyente.

Cuando se trate de deudas en gestión extrajudicial: Sobre la base del pago inmediato de por lo menos el veinte por ciento (20%) del total.

Cuando se trate de deudas en gestión judicial: 1) Sobre la base del pago inmediato de por lo menos el treinta por ciento (30%) del total; 2) En el caso que se haya ordenado mandar llevar adelante la ejecución, con designación de martillero y fecha de remate de los bienes embargados, la entrega mínima se elevará al cuarenta por ciento (40%) de la deuda.

Las cuotas no podrán exceder de diez (10), serán iguales, mensuales y consecutivas, y devengarán los intereses establecidos en el Código Fiscal. El importe de cada cuota no podrá ser inferior a pesos cien (\$ 100).

Las medidas asegurativas se mantendrán hasta el íntegro cumplimiento del plan de facilidades, tanto por crédito fiscal como por lo correspondiente a honorarios. A solicitud del deudor la ATER podrá sustituir por otra medida menos gravosa, siempre que se brinden garantías suficientes, a satisfacción del Organismo.

**DECIMA:** En ningún caso las cuestiones relativas al pago de los honorarios obstará al ingreso de los importes correspondientes el crédito fiscal.

**DECIMA PRIMERA:** La ATER liquidará mensualmente los honorarios depositados a favor de cada Profesional, para lo cual el Procurador deberá indicar CBU de cuenta bancaria donde se acreditarán los fondos, debiendo la Tesorería de la ATER emitir la correspondiente constancia de retención del Impuesto al Ejercicio de Profesionales Liberales. El depósito que efectúe la ATER en la cuenta bancaria indicada servirá de suficiente recibo del pago realizado al letrado.

**DECIMA SEGUNDA:** En los casos en que sea la ATER quien confeccione, a solicitud del contribuyente, un volante de pago de la estimación administrativa de honorarios, el mismo será informado al procurador por intermedio del Sistema Web para Procuradores, lo que oficiará en este caso como medio de notificación válido.

## SECCION JUDICIAL

### SUCESORIOS

#### ANTERIORES

#### PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaria N° 7, en los autos "Rufiner Rubén Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16771, año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores del Sr. RUBEN RICARDO RUFINER, DNI N° 5.937.646, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, el día 21 de enero de 2011.

Paraná, 13 de julio de 2012 - **María Elena Ramos**, secretaria supl.

**F.C.S. 00084795 3 v./24.7.12**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Espíndola Cornelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14824, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CORNELIO ESPINDOLA, MI 6.203.188, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 3 de junio de 1997.

Paraná, 27 de marzo de 2012 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C.S. 00084798 3 v./24.7.12**

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María del Pilar Remedi, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva Hilario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16791, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de HILARIO SILVA, DNI N° 5.930.878, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, el 1 de junio de 2012.

Paraná, 12 de julio de 2012 - **María Elena Ramos**, secretaria supl.

**F.C.S. 00084803 3 v./25.7.12**

La Sra. Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria N° 3, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Santiago - Neif Angela s/ Sucesorio", Expte. N° 31366, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANGELA NEIF, LC N° 5.375.530, fallecida el 9.1.2011, en Crespo, Dpto. Paraná (ER), y de SANTIAGO GAREIS, LE N° 5.887.275, fallecido el 5.2.2012, en Villa Libertador San Martín, ambos vecinos que fueran del Dpto. Paraná.

Paraná, 13 de julio de 2012 - **Celia E. Gordillo**, secretaria supl.

**F.C.S. 00084809 3 v./25.7.12**

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Guzmán Oscar Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 31322, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de OSCAR ISMAEL GUZMAN, DNI N° 11.556.204, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 9.7.2010.

Paraná, 3 de julio de 2012 - **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C.S. 00084812 3 v./25.7.12**

#### COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, secretaria, sito en calle 12 de Abril N° 241, de la ciudad de Colón (ER), en los autos caratulados "Guibaud Víctor Hugo s/ Sucesorio", Expte. N° 10489-247-12, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de VICTOR HUGO GUIBAUD, MI N° 5.832.459, fallecido en fecha 13 de noviembre de 1994, en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de este departamento.

Colón, 30 de mayo de 2012 - **Juliana Pirovani**, secretaria.

**F.C.S. 00084785 3 v./24.7.12**

#### DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wasinger Alfonso M. Adan s/ Sucesorio", Expte. N° 9497, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ALFONSO M. ADAN WASINGER, MI N° 5.912.178, vecino que fuera de la localidad de Villa Valle María, Dpto. Diamante (ER), fallecido en la localidad antes aludida, en fecha 10 de febrero de 2012, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 6 de julio de 2012 - **Manuel A. Ré**, secretario supl.

**F.C.S. 00084811 3 v./25.7.12**

#### FEDERACION

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de Chajarí (ER), a cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivi, interina, Secretaria única, a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, interina, en los autos caratulados "Ceol Daniel José s/ Sucesorio", Expte. N° 2274/12, cita y emplaza por diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados ante el fallecimiento de CEOL DANIEL JOSE, DNI N° 10.298.777, hijo de José Italo Ceol y Carina Sara Schmidt, nacido en Chajarí (ER); el 27.8.1952, fallecido en Chajarí (ER); el 3 de diciembre de 2005 a los 53 años de edad, siendo casado, vecino que fuera de Chajarí, Dpto. Federación (ER), para que comparezcan y lo acrediten en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley.

Chajarí, 12 de julio de 2012 - **Julietta Locaso**, secretaria supl.

**F.C.S. 00084806 3 v./25.7.12**

#### FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria interina, en las actuaciones caratuladas "Allende Clidia Alba s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 1246, del año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. CLIDIA ALBA ALLENDE, fallecida el día 1 de marzo de 2012, en la ciudad de Chajarí (ER), vecina que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.

San José de Feliciano, 11 de julio de 2012 - **Carolina J.F. Romero**, secretaria supl.

**F.C.S. 00084813 3 v./25.7.12**

### SUCESORIOS

#### NUEVOS

#### PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la

ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Walter Víctor Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 20521, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de VICTOR ENRIQUE WALTER, MI N° 05.916.661, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de junio de 2010.

Paraná, 15 de junio de 2012 - **Alejandra Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 00084827 3 v./26.7.12

La Sra. Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lederhos Marta Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31245, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARTA ESTHER LEDERHOS, DNI N° 10.824.728, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 26.9.2010.

Paraná, 21 de junio de 2012 - **Celia E. Gorrillo**, secretaria supl.

F.C.S. 00084829 3 v./26.7.12

## CITACION

NUEVA

## CONCORDIA

a **CESAR MARCELO REFOJO**

Por disposición del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, cita y emplaza por el término de diez días, a CESAR MARCELO REFOJO, DNI 11.255.266, para que comparezca en autos "Salomón Griselda María c/ Refojo César Marcelo s/ Divorcio vincular", Expte. N° 10788.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 18 de mayo de 2012. Visto: ... Resuelvo: I) Tener por presentada a la Sra. Griselda María Salomón, por su propio derecho, con patrocinio letrado, domicilio real denunciado y legal constituido, por parte se le acuerda intervención.

II) Tener por promovido por la Sra. Griselda María Salomón, juicio de divorcio vincular, el que tramitará según las normas del juicio ordinario (Art. 318 ss. y ccs., Cód. Proc. Civ. y Com. /Mod. Ley 9776) y Arts. 3 Inc. 3, Art. 66 ss y ccs de la Ley 9861), contra el Sr. César Marcelo Refojo, con domicilio denunciado y por los motivos vertidos en el promocional.

III) Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Herald, de la ciudad de Concordia, atento último domicilio denunciado en autos, citando y emplazando a César Marcelo Refojo, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley, Art. 329, 142, 143 y conc., del CPCC.

IV) Mandar agregar la documental acompañada y tener presente la prueba ofrecida para su oportunidad.

V) Dar intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Juez subrogante".

Concordia, 4 de junio de 2012 - **Hugo D. Andrioli Jaurena**, secretario subgte.

10477 2 v./25.7.12

## USUCAPION

NUEVA

## VICTORIA

El Dr. Raúl A. del Valle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria,

Secretaría subrogante de la Dra. María Elena Ruaro, en autos "Martínez Juan Pablo y otros c/ Firpo de Escobar, María Fortunata y/o sus herederos s/ Usucapión", Expte. 9776, cita y emplaza por dos veces durante diez días, a partir de la última publicación a Cesáreo Eugenio Escobar, María Hilaria Escobar, Pedro Arsenio Escobar, Agapito Florentino Escobar, Blasinda Carmen Escobar, Hilaria Eufracia Escobar, Rufina Aranzazu Escobar, Marciala Gregoria Escobar, Celso Fortunato Muñoz, Reynaldo Amador Muñoz, Arnoldo Rubén Muñoz y José Ricardo Muñoz y/o sus herederos que se consideren con derechos bajo apercibimiento Arts. 669 Inc. 2) y 3) y conc. CPCC, sobre terreno con lo edificado sitio en Victoria (ER), planta urbana, IV sección, manzana N° 82, calle Gdor. Sola 469, superficie de 927,00 m2.

Límites y linderos: NO: calle Gdor. Sola ex Garibaldi; NE: con Suc. de Pascual Navarro; SE: con Juan Ravagnan y SO: con Petrona C. de Bernedo, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Victoria, al tomo 75, folio 326/327 a nombre de María Fortunata Firpo de Escobar.

Victoria, 6 de julio de 2012 - **María Elena Ruaro**, secretaria int.

F.C.S. 00084837 2 v./25.7.12

## QUIEBRA

ANTERIOR

## GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero, Secretaría a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Roque Saenz Peña 94, de Gualeguaychú, hace saber por el término de cinco días la quiebra decretada en fecha 4 de julio de 2012, de Martí Juan Carlos, DNI N° 92.470.760, con domicilio en calle Caseros N° 378 PA, de la ciudad de Gualeguaychú.

Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Cra. María Elena Gile, CUIT 27-12259307-5, con domicilio en calle 1ra. Junta N° 183, de Gualeguaychú, Tel. 03446 426111, hasta el día 27 de agosto de 2012.

El síndico deberá presentar los informes que prescriben los Art. 35, 39 y 200 de la Ley 24522, los días 8 de octubre de 2012 y 23 de noviembre de 2012, respectivamente.

Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentos del deudor, los pongan a disposición de la Sra. Síndico, procediéndose a su inmediata incautación y segura posesión de los mismos.

La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir la entrega de los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad, como asimismo la entrega de sus bienes, al síndico en un plazo de 24 horas. Se previene a los terceros no realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Gualeguaychú, 12 de julio de 2012 - **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F. 00012417 5 v./24.7.12

## CONCLUSION DE CONCURSO PREVENTIVO

NUEVA

## PARANA

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 4, de Paraná, en autos "Sagemüller SA s/ Concurso preventivo", Expte. 13863, que tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 4, a cargo del Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Maroevich, se ha dispuesto la publicación de la resolución de conclusión del concurso preventivo.

La misma en su parte pertinente dice: "Paraná, 4 de marzo de 2011... Resuelvo: Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la sindicatura general contra la resolución dictada en 28 de febrero de 2011, fs. 5269/5270, en orden a los argumentos vertidos en los considerandos precedentes. Regístrese y notifíquese".

En el cons. 5 de la misma resolución se dice: "5. Que sentado lo anterior y analizado el planteo en cuestión corresponde aclarar que la función y/o intervención del síndico cesa una vez declarada la finalización del concurso, salvo los supuestos de los procesos verificatorios en los cuales debe continuar entendiéndose hasta que culmine la actividad dispuesta por ley, conservando así una legitimación residual para intervenir en tal carácter.

Ello surge, a mi modo de ver, de la interpretación armónica de los Arts. 59, 253 Inc. 7° y 64, todos de la LCQ. A todo evento y por tratarse además de la finalización de un proceso, se hace saber que cualquier diligencia que eventualmente existiere aún pendiente en la labor desarrollada por la sindicatura, deberá ser receptada en el juicio ya que en nada afecta el contenido de la resolución oportunamente dictada. Fdo. Eduardo Federico Planas, Juez".

Paraná, 26 de junio de 2012 - **Alejandra Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 00084820 1 v./24.7.12

## SECCION GENERAL

### LICITACIONES

ANTERIORES

## PARANA

### MUNICIPALIDAD DE VIALE Licitación Pública N° 13/12

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 789/12 convócase a Licitación Pública N° 13/12, para la venta de residuos sólidos, seleccionados y compactados de propiedad de la Municipalidad de Viale.

BASE ESTIMATIVA; pesos dieciocho mil (\$ 18.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 1 de agosto de 2012, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos dieciocho (\$ 18). Viale, 16 de julio de 2012 - **Estelio L. Urchuegua**, presidente municipal; **Eduardo E. Ferreyra**, secretario de Gobierno.

F. 00012430 3 v./24.7.12

### MUNICIPALIDAD DE CRESPO Licitación Pública N° 11/12

OBJETO: la Municipalidad de Crespo llama a licitación pública para la concesión del kiosco de la Estación Terminal de Ómnibus, de esta ciudad.

PRECIO BASE: trescientos pesos (\$ 300). COSTO DEL PLIEGO: cien pesos (\$ 100). APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 9 de agosto de 2012 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

**Ariel J. Robles**, presidente municipal; **Leonor E. Weinderholler**, secretaria de Economía, Hacienda y Administración.

F. 00012431 3 v./24.7.12

**MUNICIPALIDAD DE ORO VERDE****Licitación Pública Nº 02 MOV/2012**

OBJETO: compra de 500 metros cúbicos de hormigón elaborado H 17, puesto en obra en planta urbana de Oro Verde, según las especificaciones del pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 390.000 (pesos trescientos noventa mil) con IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: día 7 de agosto de 2012 a las 10 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700 (pesos setecientos).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92, Decreto Nº 066 MOV/12 y Ley 7060. DOMICILIO: sede municipal Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde (ER), teléfono/Fax (0343) 4975000.

Oro Verde, 17 de julio de 2012 - **José Luis Dumé**, presidente municipal; **Hilario G. Gasparini**, secretario de Gobierno.

F. 00012435 5 v./26.7.12

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS****UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES****Licitación Pública Nº 20/12**

OBJETO: adquirir un (1) arco en C.

DESTINO: quirófano del Hospital San Martín. APERUTRA: Unidad Central de Contrataciones, el día 6.8.12 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Corrientes Nº 187, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos (\$ 300).

Paraná, 18 de julio de 2012 - **Eugenio H. Argüelles**, director general de contrataciones MEHF.

F. 00012439 3 v./24.7.12

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO****Licitación Pública Nº 12/12**

OBJETO: adquisición de 500 m3., de hormigón elaborado H-21.

PRESUPUESTO OFICIAL: trescientos ochenta y ocho mil pesos (\$ 388.000).

COSTO DEL PLIEGO: doscientos pesos (\$ 200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de agosto de 2012 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros, en el horario de 7 a 12 horas.

**Ariel J. Robles**, presidente municipal; **Leonor E. Winderholler**, secretaria de Economía, Hacienda y Administración.

F. 00012440 3 v./25.7.12

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS****UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES****Licitación Pública Nº 21/12**

— Segundo llamado —

OBJETO: adquirir dos (2) automóviles.

DESTINO: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 8.8.12 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Corrientes Nº 187, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos (\$ 300).

Paraná, 19 de julio de 2012 - **Eugenio H. Argüelles**, director general de contrataciones MEHF.

F. 00012444 3 v./25.7.12

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS****UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES****Licitación Pública Nº 19/12**

OBJETO: contratar un servicio de contingencia de enlace digital para el acceso permanente a Internet.

DESTINO: Dirección General de Informática. APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 21.8.12 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Corrientes Nº 187, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos (\$ 200).

Paraná, 17 de julio de 2012 - **Eugenio H. Argüelles**, director general de contrataciones MEHF.

F. 00012445 3 v./25.7.12

**GUALEGUAYCHU****MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN****Licitación Pública Nº 7/2012**

OBJETO: para la adquisición de una motoniveladora nueva, sin uso.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 3 de agosto de 2012, a la hora 10, en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva 417 (2826) Urdinarrain (ER), Telfax Nº 03446 480616 interno 206, en días hábiles en el horario de 7 a 12 horas, www.urdinarrain.gov.ar - compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 20 de julio de 2012 - **Alberto J. Ledri**, presidente municipal; **A. Fernando Massart**, a/c secretaria municipal.

F. 00012443 3 v./25.7.12

**LA PAZ****MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA****Licitación Pública Nº 03/2012**

Decreto 174/2012

Provisión y colocación de 960 tn. Mezcla asfáltica en distintas arterias de la ciudad de Santa Elena, según detalle Anexo I.

VALOR PLIEGO: \$ 700.

APERTURA: 16.8.2012.

HORA: 10.

Santa Elena, 18 de julio de 2012 - **Domingo D. Rossi**, presidente municipal.

F.C.S. 00084802 3 v./24.7.12

**NOGOYA****MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ****Licitación Pública Nº 02/2012**

OBJETO: compra de trailer.

FECHA DE APERTURA: 30.7.2012.

HORA: 10.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60 (pesos sesenta).

Informes y venta de pliego en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 16 de julio de 2012 - **Vicente L. Hanemann**, presidente municipal.

F. 00012437 3 v./24.7.12

**MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ****Licitación Pública Nº 06/2012**

OBJETO: compra de camioneta.

FECHA DE APERTURA: 31.7.2012.

HORA: 10.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500 (pesos quinientos).

Informes y venta de pliego en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 16 de julio de 2012 - **Vicente L. Hanemann**, presidente municipal.

F. 00012438 3 v./24.7.12

**SAN SALVADOR****MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR****Licitación Pública Nº 05/2012**

La Municipalidad de San Salvador, llama a Licitación Pública Nº 05/2012, para la ejecu-

ción de la obra "cordón cuneta en planta urbana de San Salvador", de acuerdo a las condiciones que se detalla en los pliegos, aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal (Decreto Nº 243/12).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos quinientos noventa y nueve mil doscientos veintiséis con 67/100 (\$ 599.226,67).

Los pliegos están a la venta en el Departamento de Ingresos Públicos a un valor de \$ 800, de lunes viernes de 8 a 12 horas, desde el día 20 de julio al 30 de julio de 2012, inclusive.

La apertura de sobres se realizará el día 31 de julio de 2012, a partir de las 10 horas o día hábil siguiente y a la misma hora si éste resultara feriado o se decretase asueto, en el Departamento de Compras y Suministros.

Las ofertas deberán presentarse en la Mesa de Entradas y hasta el día y hora fijado para la apertura de los sobres.

Municipalidad de San Salvador, Urquiza y San Martín (3218) San Salvador (ER), Tel/Fax 0345 4910035 / 4910169 - compras@sansalvador.gov.ar - www.sansalvadorer.gov.ar

San Salvador, 19 de julio de 2012 - **Lucas Brossard**, a cargo Compras, Obras y Serv. Pub.

F. 00012441 2 v./24.7.12

**LICITACIONES****NUEVAS****PARANA****MUNICIPALIDAD DE CRESPO****Licitación Pública Nº 13/12**

OBJETO: adquisición de 5.000 m3., de broza.

PRESUPUESTO OFICIAL: sesenta y cinco mil pesos (\$ 65.000).

COSTO DEL PLIEGO: doscientos pesos (\$ 200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de agosto de 2012 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros, en el horario de 7 a 12 horas.

**Ariel J. Robles**, presidente municipal; **Leonor E. Winderholler**, secretaria de Economía, Hacienda y Administración.

F. 00012447 3 v./26.7.12

**FEDERACION****MUNICIPALIDAD DE FEDERACION****Licitación Pública Nº 05/12**

OBJETO: llámase a Licitación Pública Nº 05/12, para la venta de una motoniveladora marca "Huber Wuaco", modelo 140-S, motor D11 Nº 3004114, chasis serie 1405-1458, año 1977, de propiedad de la Municipalidad de Federación, máquina usada, con un valor base de \$ 135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos).

FORMA DE PAGO: al contado.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de la Tesorería Municipal, los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: el día 7 de agosto de 2012, a la hora 9, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación (ER).

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos (\$ 200).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE 03456 481119 / 481419.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Federación, julio de 2012 - **Carlos J. Cecco**, presidente municipal; **Jorge L. Carballo Tajés**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 00012449 3 v./26.7.12

**SOLICITUD DE COTIZACION****NUEVA****PARANA**

**DIRECCION GENERAL  
ADMINISTRATIVO CONTABLE  
MINISTERIO DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE ENTRE RIOS  
Solicitud de Cotización N° 78/12**

Alquiler de inmueble en Paraná

Destinado a Dirección General de Personal, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, de la Provincia de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná (ER).

Bases del inmueble a alquilar: el inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en un radio comprendido entre las calles Andrés Pazos, Santa Fe, Malvinas, San Lorenzo y La Rioja. Deberá contar con las siguientes condiciones edilicias:

A) Espacio aproximadamente de 100 metros cuadrados de superficie.

B) Ambientes libres de humedad e iluminación natural.

C) Acceso independiente.

D) Baño.

APERTURA DE LOS SOBRES: día 31 de julio de 2012, a las diez (10) horas.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Área Contrataciones, oficina 55, primer piso, Casa de Gobierno, Paraná (ER).

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES: Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Área Contrataciones, oficina 55, primer piso, Casa de Gobierno, Paraná (ER), Tel: 0343 4221053.

**F. 00012446 2 v./25.7.12****ASAMBLEAS****ANTERIORES****PARANA****CLINICA MODELO SA****Convocatoria Asamblea Extraordinaria**

Conforme lo resuelto por el directorio de Clínica Modelo SA, en reunión del día 12 de julio de 2012, convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de agosto de 2012, a las 18.30 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 19.30 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2 - Tratamiento y consideración de la situación actual de la Clínica Modelo SA, con las obras sociales y aprobación de gestiones realizadas.

Paraná, julio de 2012 - **Julio Orlando Clembosky**, presidente.

NOTA: los accionistas que deseen concurrir a asamblea extraordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia, dentro del mismo término (depósito de acciones y comunicaciones Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la asam-

blea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

**F.C.S. 00084751 5 v./24.7.12****LA PAZ****UNEMEX SA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de Unemex SA, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de agosto del año 2012, en primera convocatoria a las 18 horas, y en el caso de no llegarse a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en segunda convocatoria a las 19 horas, en Eva Perón e Hipólito Irigoyen s/n, de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2 - Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio 2011, finalizado el 31.12.2011.

3 - Resolución sobre la aplicación de resultados.

4 - Honorarios de los miembros del directorio.

5 - Asignación mensual en concepto de retribución a labores desempeñadas en la empresa por los accionistas Tonina Hugo Damián, Valle Amelia Juana y Valle Oscar Oriel.

6 - Clausura.

Santa Elena, 13 de julio de 2012 - **Amelia J. Valle**; presidente.

**F.C.S. 00084725 5 v./24.7.12****SANTA ELENA GOLF CLUB****Convocatoria Asamblea General**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 41 del estatuto, la comisión directiva del Santa Elena Golf Club, convoca a los señores socios a la Asamblea General a realizarse el día 31 de julio de 2012, a las 19.30 horas, en el local ubicado en Barrio Sur, para tratar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración del acta anterior.

Presentación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y dictamen de la comisión revisora de cuentas correspondiente al 1° ejercicio irregular iniciado el 1 de agosto de 2011 y cerrado el 31 de marzo de 2012, a efectos de su aprobación o desaprobación.

Elección de dos señores asambleístas para que aprueben y suscriban juntamente con el presidente y secretario el acta que se labre.

- Clausura.

NOTA: de acuerdo al Art. 43 de nuestros estatutos, una hora después de la fijada para la asamblea, si no hubiere quórum, la misma quedará legalmente constituida con los socios presentes.

Santa Elena, 19 de julio de 2012 - **La comisión directiva**.

**F.C.S. 00084818 2 v./24.7.12****ASAMBLEAS****NUEVAS****PARANA****CLUB DE PESCADORES Y NAUTICO DE PARANA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Señor socio: de acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios del Club de Pescadores y Náutico de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en sede social, sita en Avda. Costanera, de esta ciudad, el día 26 de agosto de 2012, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de abril 2012.

3 - Elección de autoridades por finalización de mandatos y vacancia de los siguientes cargos: un presidente (fin de mandato); un prosecretario, (fin de mandato); un tesorero (fin de mandato); un vocal titular 1° (vacancia), un vocal titular 2° (fin de mandato); un revisor de cuentas suplente 1° (fin de mandato); un revisor de cuentas titular 2° (fin de mandato); un revisor de cuentas suplente (fin de mandato).

4 - Elección de dos socios asambleístas para suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: la asamblea general ordinaria funcionará válidamente con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto y con cualquier número, media hora después de la designada para su iniciación.

**Armando R.O. Ferrari**, presidente; **Pablo L. Sioch**, secretario.

**F.C.S. 00084823 3 v./26.7.12****CLUB ATLETICO ESTUDIANTES****Convocatoria Asamblea Ordinaria**

Convócase a los socios del Club Atlético Estudiantes, para la Asamblea General Ordinaria (conforme Art. 27 del estatuto) que tendrá lugar el día 29 de julio del 2012, a las 8.30 horas, en la sede central del club, sita en Los Vascos 729, de Paraná, para tratar los siguientes temas: Orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos socios para que juntamente con presidente y secretario general, para que firmen el acta respectiva.

2 - Consideración de la memoria del ejercicio vencido.

3 - Consideración del balance de la tesorería ejercicio vencido.

4 - Informe de la comisión fiscalizadora.

5 - Designación como socio honorario al Sr. Alberto Dimas Nin.

6 - Renovación parcial de las siguientes autoridades: presidente, vicepresidente, secretario general, tesorero, segundo y cuarto vocal titular, todos los vocales suplentes (cinco) y todos los miembros de la comisión fiscalizadora (tres miembros titulares y dos suplentes).

Art. 38 del estatuto del Club Atlético Estudiantes: (Quórum para la asamblea ordinaria): El quórum para la asamblea ordinaria será de la mitad más uno de los socios con derecho a participar de la misma. Transcurrida media hora de fijada en la convocatoria, su constitución será válida con el número de socios presentes.

Art. 32: Todas las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo disposición expresa en contrario.

**María Mercedes Maiztegui**, abogada.

**F.C.S. 00084826 1 v./24.7.12****ASOCIACION MARIANO MORENO****Convocatoria**

La comisión directiva de la Asociación Mariano Moreno, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de agosto de 2012, a las 19 horas a realizarse en calle España 278, de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Adquisición de inmueble sito en Ecuador y Buenos Aires, para la Asociación Mariano Moreno.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiera la mitad más uno de socios activos, la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (Art. 14).

**La comisión directiva**.

**F.C.S. 00084834 1 v./24.7.12**

**COLON****AGUAS DE VILLA ELISA SA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de la Ley 19550 y disposiciones estatutarias, el directorio de Aguas de Villa Elisa SA, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo martes 31 de julio de 2012, a la hora 19.30, en sede de Aguas de Villa Elisa SA, sita en Ruta 130, Km. 20, de la ciudad de Villa Elisa (ER), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 5, finalizando el 31 de marzo de 2012.

6 - Consideración de asignación de honorarios a miembros del directorio, de acuerdo normas estatutarias.

4 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Si a la hora indicada no se encuentran presentes los accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la prevista para la primera.

Hugo Walter Cooke, presidente.

F.C.S. 00084836 5 v./30.7.12

**DIAMANTE****CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE DIAMANTE****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Diamante, convoca a sus socios para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 18 de agosto de 2012, a las 17 horas en la sede del centro, sita en calle José Hernández y Alte. Brown, de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance anual e informe de los revisores de cuentas al 31 de julio de 2012.

6 - Renovación de los miembros de la comisión directiva, en los siguientes cargos: vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocales suplentes y revisores de cuentas suplentes.

4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Pasada una hora después de la fijada en esta convocatoria, la asamblea sesionará con los socios presentes.

Diamante, 19 de julio de 2012 - José Naim Gazali, presidente.

F.C.S. 00084819 1 v./24.7.12

**FEDERACION****CLUB ATLETICO FERROCARRIL****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Cítase a los señores socios del Club Atlético Ferrocarril, para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de agosto de 2012, a las 21 horas, en la sede social de Avenida Siburu 2107, Chajarí (ER), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio comprometido entre el 1.5.11 y el 30.4.12.

6 - Renovación de todos los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuenta, por cese de mandatos.

4 - Aumento de cuotas sociales.

5 - Elección de dos socios para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: La asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios, con derecho a voz y voto a la hora fijada y una hora después de cualquier número, siempre que no fuere inferior al total de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva (Art. 29 de los estatutos).

La comisión directiva.

F.C.S. 00084828 3 v./26.7.12

**GUALEGUAY****CLUB ATLETICO SAN LORENZO****Convocatoria**

El Club Atlético San Lorenzo, con domicilio legal en calle C. Gadea N° 15, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 11.8.2012 a las 11 horas, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.  
2 - Motivos de la demora en llamado a asamblea.

6 - Lectura y aprobación de la memoria y balances cerrados el 28.2.2012.

4 - Renovación de la comisión directiva.

5 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Gualeguay, 17 de julio de 2012 - Carlos I. Romero, presidente; Martín Cuevas, secretario.

F.C.S. 00084833 5 v./30.7.12

**C. DEL URUGUAY****RIO URUGUAY COOPERATIVA DE****SEGUROS LIMITADA****Convocatoria Asamblea****Electorales de Distrito**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigor, se convoca a los asociados de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada a Asambleas Electorales de Distrito a realizarse:

El día lunes 01 de Agosto de 2012 a las 19 horas en:

"Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, calle Mariano Fraguero N° 125

El día martes 21 de Agosto de 2012 a las 19 horas en:

"Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes: calle 9 de Julio N° 1726.

"Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, calle Necochea N° 724

El miércoles 22 de Agosto de 2012 a las 19 horas en:

"Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, calle San Luis N° 640 Oeste

"Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones: calle San Lorenzo N° 2143

El día jueves 23 de Agosto de 2012, por Distrito Paraná a las 19 horas en:

"Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, calle Gualeguaychú y Pascual Palma

Y el día viernes 24 de Agosto de 2012 a las 12 horas en:

"Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, calle 4 de Enero N° 3469

El día martes 28 de Agosto de 2012 a las 18 horas en:

"Ciudad General Roca, Provincia de Río Negro, calles 9 de Julio y Buenos Aires

El día jueves 30 de Agosto de 2012, por Distrito Buenos Aires, a las 19 horas en:

"Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, calle Córdoba 2604 esq. Alberti

"Ciudad de Concepción del Uruguay, por Distrito Uruguay, en calle Congreso de Tucumán N° 9.

Las que se llevarán a cabo conforme al Art. 50° y concordante de la Ley N° 20.337, y el Art. 30 y concordante del estatuto.

La presente convocatoria se efectúa para tratar el siguiente orden del día:

Elección de delegados titulares y suplentes para asistir a la Asamblea General de Delegados de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada, en nombre y representación de los Asociados de sus respectivos Distritos; en número que se indica para cada caso en la siguiente nómina:

DISTRITO URUGUAY: treinta y cinco delegados titulares y treinta y cinco delegados suplentes.

DISTRITO PARANA: quince delegados titulares y quince delegados suplentes.

DISTRITO CORRIENTES: dieciséis delegados titulares y dieciséis delegados suplentes.

DISTRITO MISIONES: diecinueve delegados titulares y diecinueve delegados suplentes.

DISTRITO CORDOBA: treinta y seis delegados titulares y treinta y seis delegados suplentes.

DISTRITO MENDOZA: seis delegados titulares y seis delegados suplentes.

DISTRITO SANTA FE: diez delegados titulares y diez delegados suplentes.

DISTRITO BUENOS AIRES: cuarenta y cuatro delegados titulares y cuarenta y cuatro delegados suplentes.

DISTRITO RIO NEGRO: seis delegados titulares y seis delegados suplentes.

DISTRITO SAN JUAN: dos delegados titulares y dos delegados suplentes.

C. del Uruguay, julio de 2012 - Juan C.L. Godoy, presidente; Luis A. Erpen, secretario.

F.C.S. 00084822 1 v./24.7.12

**CLUB ATLETICO URUGUAY SOCIAL Y DEPORTIVO****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y según acta N° 1733 del 12 de junio de 2012, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 27 de julio del año 2012, a las 19.30 horas, en la sede social de la institución en nuestro estadio, sita en calle 25 de Mayo y Los Tullipanes, para tratar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico N° 76, cerrado el 31 de marzo de 2012, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual balance general, e informe de los revisores de cuentas del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2012.

3 - Informe de las actividades del club.

4 - Local comercial de 25 de Mayo 80, proyectos para los próximos meses.

5 - Designación de tres miembros escrutadores y dos fiscales.

6 - Renovación parcial de la comisión directiva conforme a los artículos 30 y 70 del estatuto social, para cubrir los siguientes cargos: un vicepresidente, hasta 2015, por terminación de mandato; un prosecretario, hasta 2015, por terminación de mandato; dos vocales titulares, hasta 2015, por terminación de mandato; un vocal suplente, hasta 2015, por terminación de mandato; dos revisores de cuentas, hasta 2013, por terminación de mandato.

7 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta respectiva.

NOTA: Art. 70: si transcurrida una hora no hubiese el número establecidos en el artículo 69 del estatuto, la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

Martín E. Herlax, presidente; Pedro H. Degregori, secretario.

F.C.S. 00084830 1 v./24.7.12

## COMUNICADO

ANTERIOR

## PARANA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Señora Godoy Isabel, DNI 29.972.375, legajo N° 62.149, la Dirección de Comedores, le comunica que en el término de 48 horas deberá presentarse en el comedor de la Escuela N° 60 "Vicente Fidel López", de la ciudad de Federal, en el horario habitual de jornada laboral.

Se le informa que en reiteradas oportunidades mediante notas y carta documento, se le ha requerido que se presente en su lugar de trabajo.

La presentes es a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado por la Ley N° 7060, Procedimientos para Trámites Administrativos. Como así también para poder dar inicio a los trámites del sumario administrativo por asistencias injustificadas de acuerdo al Decreto N° 1874/50 MOP, artículo 7° que indica que "a la décima inasistencia se llevará a cabo el sumario que exige la Ley 3289 y de acuerdo al resultado del mismo podrá disponerse la cesantía del agente.

Queda Ud., debidamente notificada por este medio".

Paraná, 12 de julio de 2012 - **Mario Angel Moschen**, subdirector Dirección de Comedores.

F. 00012418 5 v./24.7.12

## CITACIONES

ANTERIORES

## PARANA

## a herederos de CLARA MARTA ROJAS

El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de doña CLARA MARTA ROJAS, quien fuera personal de esta jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sita en calle Córdoba N° 256, de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Paraná, 19 de julio de 2012 - **Carlos G. Ramos**, Ministro de Desarrollo Social.

10476 2 v./27.7.12

## FELICIANO

## a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como manzana N° 102, parte del solar 2 y 4 lote 2, plano de mensura N° 6831, partida provincial N° 104.383, que consta de una superficie de 61,28 m<sup>2</sup>., con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta amojonada (16-17) al S 84° 18' E de 6,66 m., linda con lote 6 (pasaje) de esta división.

ESTE: recta amojonada (17-8) al S 5° 42' O de 9,14 m., linda con lote 1 de esta división.

SUR: recta amojonada (8-9) al N 82° 57' O de 6,01 m., recta (9-10) al N 79° 30' O de 0,86 m., lindando con Juan Luis Turineto.

OESTE: recta amojonada (10-16) al N 7° 03' E de 8,92 m., linda con lote 3 de esta división, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano (ER), 7 de junio de 2012 - **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 00084791 3 v./24.7.12

## a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como manzana N° 102, parte del solar 2 y 4, plano de mensura N° 6832, partida provincial N° 104.384, que consta de una superficie de 105,84 m<sup>2</sup>., domicilio parcelario pasaje s/n, a 25,47 m., de calle Leandro Alem.

NORTE: Recta amojonada (15-16) al S 84° 18' E de 12,40 m., linda con lote 5 (pasaje) de esta división.

ESTE: recta amojonada (16-10) al S 7° 03' O de 8,92 m., linda con lote 2 de esta división.

SUR: recta amojonada (10-11) al N 79° 30' O de 12,87 m., linda con Juan Luis Turineto.

OESTE: recta amojonada (11-15) al N 10° 23' E de 7,87 m., linda con lote 4 y lote 5 (pasaje) de esta división, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano (ER), 7 de junio de 2012 - **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 00084792 3 v./24.7.12

## a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como manzana N° 112, solar 3 (parte), plano de mensura N° 7065, partida provincial N° 104.549, domicilio parcelario calle Alvear s/n a 52,57 m., de calle Catamarca, que consta de una superficie de 92,51 m<sup>2</sup>., con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta amojonada con muro interior (2-3) al S 80° 05' E de 3,08 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta amojonada con muro interior (3-4) al S 8° 37' O de 30,03 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta amojonada (4-5) al N 80° 19' O de 3,08 m., linda con calle Alvear.

OESTE: recta amojonada y edificada en parte (5-2) al N 8° 37' E de 30,04 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano (ER), 7 de junio de 2012 - **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 00084793 3 v./24.7.12

## NOTIFICACION

NUEVAS

## PARANA

Sagemüller SA, informa que la participación de la sindicatura se encuentra cuestionada en la causa NBERSA c/ Sagemüller SA s/ Ejecución hipotecaria", Expte. 14306, en conocimiento de la Excm. Cámara Civil y Comercial de Paraná, Sala 2, a fin de hacer efectivas las previsiones del Art. 59 LC Art. 59. Conclusión del concurso.

Una vez homologado el acuerdo y tomadas y ejecutadas las medidas tendientes a su cumplimiento, el Juez debe declarar finalizado el concurso, dando por concluida la intervención del síndico.

Francisco E. Sagemüller, presidente.

F.C.S. 00084821 1 v./24.7.12

## CONCORDIA

El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) con domicilio en

calle Laprida N° 351, de la ciudad de Paraná (ER), dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de la ciudad del Lugar, a los fines de notificar a Pagani Mariela Paola, MI N° 25.694.733, Trinidad Juan Ramón, MI N° 23.493.747, cónyuges; Riquelme María de las Mercedes, MI N° 21.495.256, Brutomeso Inés Teresita, MI N° 12.781.554, Simonetti Jorge Anibal, MI N° 11.255.960, cónyuges, respectivamente con últimos domicilios conocidos en las viviendas N° C-4, Mzna. A, N° C-16, Mzna. B y N° C-25, Mzna. B, del Grupo Habitacional 44 Viviendas, Cooperativa 11 de Septiembre Ltda., de la ciudad de Concordia, que mediante Resolución del Directorio N° 0731 de fecha 23.5.2012. El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1°: ...

Art. 2°: Revocar las tenencias precarias otorgadas respecto de las viviendas identificadas como N° C-4, Mzna. A, entregada a Pagani Mariela Paola; la N° C-16, Mzna. B, entregada a Riquelme María de las Mercedes; y la N° C-25, Mzna. B, entregada a Brutomeso Inés Teresita, del Grupo Habitacional 44 Viviendas, Cooperativa 11 de Septiembre Ltda., expresado en los considerando que anteceden.

Art. 3°: Autorizar a los asesores legales a iniciar acciones legales tendientes al recupero de las unidades aquí individualizadas.

Art. 4°: Dar conocimiento de este instrumento a la gerencia comercial. Remitir copia del mismo al Area Escrituraciones y Boletos, Area Social, Departamento Cobranzas.

Art. 5°: Pasar las presentes a la Regional Salto Grande a efectos de notificar fehacientemente por el artículo 1° y 2° de la presente resolución a los desadjudicados, respetando su derecho de defensa, acorde a la Ley de Procedimientos Administrativa vigente.

Art. 6°: Oportunamente, disponer de la vivienda objeto de las presentes actuaciones, procediéndose a una nueva tasación, adjudicación y venta.

Art. 7°: Comunicar y archivar.

**Oscar Marelli**, presidente de IAPV; **Alejandro A. Rojas**, vocal; **Carlos J. Aloy**, vocal.

Concordia, 6 de julio de 2012 - **Roberto A. Mazzarello**, gerente Regional Salto Grande IAPV (ER).

F. 00012448 3 v./26.7.12

## DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

## CONCORDIA

## TRAVEL TIME SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

"TRAVEL TIME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio social y designación de socios gerentes

De acuerdo a lo resuelto en la reunión de socios celebrada el día 10/02/2012, Acta N° 1, se ha procedido:

1) Fijar la Sede Social en el domicilio fiscal de calle Damián P. Garat N° 836, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Y 2) Resuelven por Unanimidad Designar como socios gerentes a: ALDO JOSE MIGUEL PETELIN, Documento Nacional de Identidad N° 25.986.420, y MARIA BELEN SCHAUVINHOLD, Documento Nacional de Identidad N° 32.072.075, ambos socios aceptan en este acto el cargo por el plazo de vigencia de la sociedad o hasta que la asamblea de socios lo decida.

La Administración, Dirección y Representación, estará a cargo de los Gerentes,

quienes actuarán en forma indistinta; teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, a tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social todo ello con la amplitud de facultades previstas por el Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales, estando a sus cargos el uso de la firma social con amplias facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; ello sin perjuicio de los mandatos especiales o generales que se otorguen y en virtud de los cuales la representación de la sociedad puede ser ejercida por algún socio o tercero.-

En representación de la sociedad, ya sea por los socios gerentes o por la firma del apoderado o apoderados, quedan facultados para realizar todos los actos tendientes al objeto social, intervendrán en todas las operaciones bancarias, aperturas de cuentas corrientes, depósitos, extracción de fondos, solicitud de créditos; con la única limitación de no comprometer la firma en negocios ajenos al giro comercial.-

El mandato de los administradores comprende de la más amplia capacidad para realizar toda clase de operaciones que forman el objeto social.

Queda expresamente prohibido comprometer a la Sociedad en asuntos particulares o negocios ajenos al giro de ella, especialmente en afianzar obligaciones de terceros o prestaciones gratuitas, quedando por lo demás subordinado a lo dispuesto en los Artículos pertinentes de la Ley respectiva.-

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 7 de julio de 2011 - **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00084825 1 v./24.7.12

## VICTORIA

### NOVESSEN SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 12 días del mes de junio de 2012, en reunión de socios de la firma "NOVESSEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se designa como gerente de la sociedad al Sr. Jorge Marcelo Grimaux, DNI 12.548.818.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 19 de julio de 2012 - **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00084832 1 v./24.7.12

## CONTRATOS

### NUEVOS

## CONCORDIA

### TRAVEL TIME SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socios: ALDO JOSE MIGUEL PETELIN, argentino, mayor de edad y hábil para contratar, soltero, fecha de nacimiento: 08-07-1977, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 25.986.420, domiciliado en calle D.P. Garat 836, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y MARIA BELEN SCHAUVINHOLD, argentina, mayor de edad y hábil para contratar, fecha de nacimiento: 05-01-1986, soltera, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 32.072.075 domiciliada en calle D. P. Garat 836, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

2) Lugar y fecha de constitución: En Concordia, Entre Ríos, el 10 de Febrero de 2012.

3) Denominación: La sociedad se denominará "TRAVEL TIME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

4) Domicilio social: Tendrá su domicilio Legal en jurisdicción de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Por resolución de los socios, la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior.

5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, por sí y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

1) Agencia de Viajes y Turismo: Explotación del turismo en todos sus aspectos, mayorista y/o minorista, dentro del país o fuera del mismo, en forma directa y/o como intermediarios entre los usuarios y los prestadores de servicios turísticos, tanto nacionales como internacionales, pudiendo funcionar como empresa de viajes y turismo, y/o agencia de turismo, y/o agencia de pasajes; mediante:

a) La intermediación en la reserva y/o locación de servicios turísticos en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero.

b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero.

c) La intermediación, organización, producción y financiamiento de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero.

d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes.

e) La representación de otras agencias o empresas, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios.

f) La realización de actividades similares o conexas a las ya mencionadas, en beneficio del turismo.

g) La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros.

h) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados.

i) Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados.

j) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos, culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos y la prestación de cualquier otro servicio consecuente con las actividades específicas del objeto social.

k) La realización, promoción y/o comercialización de eventos siempre que se relacionen con su objeto social.

l) La realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general dentro y fuera del país.

m) Las reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones, y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivo de recreación y turismo.

n) La Compra, Venta, Financiación, propia, contratada o en representación, total o parcial de viajes, paquetes turísticos, y pasajes.

o) La reserva y/o locación de servicios de alquiler de vehículos en territorio nacional y extranjero.

p) La contratación de guías turísticos, conductores y operadores de turismo en el territorio nacional y/o en el extranjero.

q) La facilitación de divisas extranjeras a sus clientes a través de las instituciones legalmente autorizadas, sin perjuicio de lo establecido

al respecto por las leyes y reglamentos correspondientes.

r) La tramitación en representación de sus clientes de todo tipo de documentos necesarios para viajar.

s) La realización de todas las actividades relacionadas directamente con viajes y turismo nacionales e internacionales para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior o para terceros y prestar cualquier servicio que sea consecuencia de dichas actividades.

2) Explotación y administración comercial de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, bares, confiterías, casas de té, salones de fiestas, servicios de lunch, video, bar, con espectáculos musicales y artísticos, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol envasadas y/o por medidas, cafetería y heladería, incluyendo productos elaborados por cuenta propia y de terceros.

3) Explotación comercial de mercaderías de publicidad y merchandising del negocio tales como remeras, llaveros, pines, calzados, vajilla, papelería, libros, revistas, indumentaria y accesorios.

4) Comercialización de publicidades y propagandas, sponsorizaciones, espectáculos públicos y privados contratando conjuntos y artistas, promociones de shows, espectáculos teatrales, radiales y televisivos.

5) Inmobiliaria: la construcción, administración, alquiler y/o venta de edificios, hoteles y otro tipo de alojamientos, loteos o propiedades, por cuenta propia o ajena; la compra, venta, permuta y enajenación por cualquier otro título oneroso o gratuito; alquiler, administración y/o explotación de tierras e inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; aportes e inversión de capitales particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse relacionados con el turismo y la hotelería en general, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá comprar o locar bienes y edificios destinados a hotelería y los relacionados con el objeto social; compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras; urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad Horizontal y Pre horizontalidad.

6) Constructora: mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución, por cuenta propia o de terceros, y financiación de toda clase de obras de arquitectura y/o ingeniería, públicas o privadas, inclusive edificios destinados a ser sometidos para su enajenación al régimen de propiedad horizontal. Comprende los trabajos de ingeniería agrimensura y arquitectura pertinentes.

7) Financiera: tales como inversiones, aportes de capital, préstamos a interés y financiaciones, garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

8) Transporte: Realizar el transporte, carga y distribución o traslado de personas o cosas, en cualquiera de las modalidades públicas y/o privadas urbano, corta, media y/o larga distancia y transporte de pasajeros en general, sea en servicios de líneas autorizadas o prestaciones especiales para viajes punto a punto, excursiones, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transportes contratados y/o especiales, transporte escolar, de personal y alumnos de establecimientos públicos o privados de enseñanza, personal de establecimientos comerciales e industriales, transporte de encomiendas, cartas y cargas en general, por medio de taxis o remises, tráfico, micros o cualquier otro transporte público y/o privado

autorizado, mediante vehículos propios o de terceros, alquiler de vehículos de transporte con o sin chofer, sea en la modalidad terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, pudiendo realizar todo tipo de actos de comercio, celebrar contratos de compraventa, locación, leasing, comodatos, de bienes muebles e inmuebles, intervenir en la intermediación comercial entre terceros, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

9) Actividades de importación y exportación de mercaderías y servicios relacionados con la actividad comercial descripta.

10) La explotación, administración y/o construcción de hoteles, cabañas, bungalows, camping, servicios de tiempo compartido, hoteles residenciales, guarda, establecimiento y/o complejos edilicios, hospedaje, alojamientos en general de personas que las leyes vigentes establezcan; y la prestación de servicios del rubro hotelería y turismo y de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas del objeto social, incluyendo el turismo receptivo, la administración y mantenimiento de reservas ecológicas, parques nacionales y cotos de cualquier tipo, por sí o por intermedio de contratistas, desempeño de mandatos y/o representaciones por cuenta propia o asociada a terceros de cualquier actividad, producto o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería en general.

11) Representaciones, Consignaciones y Mandatos: la realización de toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones, estudios, proyectos, asesoramientos e investigaciones, franquicias y representaciones en relación a los servicios mencionados en los incisos precedentes, pudiendo actuar incluso como gestora y/o administradora por cuenta de terceros ejercitando y tomando personería, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes y negocios. Y toda clase de intermediación y producción, organización y atención técnica, operaciones comerciales; estudios e informes de mercado y desarrollo de programas de promoción. Cuando así corresponda, los estudios y asesoramientos serán realizados por profesionales con título habilitante.

Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá: afianzar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades, comisiones comerciales, adquirir el dominio, condominio, nuda propiedad o usufructo de toda clase de bienes muebles, rodados o inmuebles, y vender esos bienes al contado o a crédito, celebrar contratos de alquiler, leasing, comodato, de rodados y dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza y aceptar hipotecas, prendas y daciones de pago; celebrar toda clase de operaciones bancarias, en todos los Bancos oficiales, particulares, entidades financieras, creados o a crearse, en sus agencias o sucursales así como también cualquier otra persona pública o privada, tomando o solicitando prestamos de las mismas con las garantías que se convengan; hacer descuentos de pagarés y otros títulos, girar en descubierto, hacer novaciones y renovaciones; avalar, aceptar y endosar letras de cambio y otros títulos de créditos; conferir poderes generales o especiales; solicitar privilegios o concesiones de los gobiernos nacional, provincial y municipal.

Sin perjuicio de esa enumeración enunciativa y no taxativa de los actos, operaciones, poderes y contratos, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, operaciones y contratos que no sean prohibidos por las leyes, siempre que se relacionen con el objeto social, así como intervenir en licitaciones públicas o privadas.

6) Plazo de duración: La Sociedad tendrá una duración de treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, valor nominal y de un voto cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio PETELIN ALDO JOSE MIGUEL, suscribe quinientas (500) cuotas y el socio SCHAUVINHOLD MARIA BELEN, suscribe quinientas (500) cuotas; y que integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital, dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.

8) Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designado por los socios en asamblea, por el término indefinido hasta que la asamblea lo decida, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. La designación de socios gerentes, no obligará a la sociedad a reformar su contrato social, ya que dicha designación no constará en el mismo, sino en el acta respectiva. En representación de la Sociedad, ya sea por los Socios Gerentes o por la firma del apoderado o apoderados quedan facultados para realizar todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social y a la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos ajenos a los fines sociales. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 1881 de Código Civil (excepto los incisos quinto y sexto) y lo establecido por el Art. 9 del Decreto 5965/63; ello sin perjuicio de los mandatos especiales o generales que se otorguen y en virtud de los cuales la representación de la sociedad puede ser ejercida por algún socio o tercero.

En representación de la Sociedad, ya sea por el Socio Gerente o por la firma del apoderado o apoderados, queda facultado para realizar todos los actos tendientes al objeto social. La elección y reelección se realizará por mayoría absoluta del capital participe en el acuerdo.

9) Fecha de cierre del ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 5 de julio de 2012 - **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00084838 1 v./24.7.12

## VICTORIA

### NOVESSENCE SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

Razón social: "NOVESSENCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Socios: Jorge Marcelo Grimaux, DNI 12.548.818, argentino, de 55 años de edad, de profesión ingeniero químico y Christina Andrea Raë Guimaux, Pasaporte Suizo N° F20/247, suiza, de 53 años de edad, comerciante, ambos casados entre sí y domiciliados en Establecimiento El Tero, Distrito Corrales, Dpto. Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de constitución: 2 de marzo de 2012. Domicilio: ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Objeto social: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: cultivo, producción, procesamiento, importación y exportación de plantas aromáticas y sus aceites esenciales, resinas e hidroлаты para uso en perfumería, sabores, herboristería, alimentación.

Importación, compra, venta, leasing, repre-

sentación, franquicia y/o distribución del producto obtenido. Podrá desempeñarse como proveedor y/o suscribir todo tipo de convenios con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, con Entidades Autónomas y/o Autárquicas, con asociaciones profesionales, con mutuales, asociaciones civiles, fundaciones y personas de existencia visibles o ideal de origen nacional o extranjero.

Transporte de equipos, materias primas, productos del cultivo o derivados de su producción en vehículos propios o alquilados, o a través de servicios contratados o de terceros. Alquiler de equipos de todo tipo y clase.

Plazo de duración: el plazo de duración es de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Administración: la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 19 de julio de 2012 - **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00084831 1 v./24.7.12

## ESTADISTICA JUDICIAL

### Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, Concepción del Uruguay N° Expte. - Carátula - A o S - F.despac. - F.vto.pl. - F.resol. - M.M.P

10327/07 - Viera José Eduardo c/ Instituto Bilingüe República de Italia y otro s/ In - S - 12.11.08 - 4.2.09

10048/06 - Dominguez Darío David c/ Corralón Cormat SC c/ Indemnización y otros - S - 9.12.08 - 2.3.09

10301/07 - Pereyra Julio Bernardino c/ Sindicato de Luz y Fuerza de C. Del Uruguay s - S - 12.12.08 - 5.3.09

10066 - Pereira Susana Soledad c/ Consejo Gral. Educación de la Pcia. De Entre Ríos - S - 16.12.08 - 9.3.09

10300/07 - Cáceres Carlos y otros c/ Rhul Juan y otros s/ Dif. Salariales y otros - S - 19.12.08 - 12.3.09

10531/07 - Pais Daniel Oscar c/ Cooperativa Agrícola Lucienville Ltda. s/ Indemnizac - S - 23.12.08 - 16.3.09

10243 - Musico César Daniel c/ Granja Tres arroyos SA s/ Indemnización y otros - S - 6.2.09 - 20.3.09

10134/06 - Medina Lorena Raquel y otro c/ Avinova SA y otro s/ Indemnización y otr - S - 13.2.09 - 30.3.09

10239 - Salvarezza Hugo Julian Lucio c/ Search Organización de Seguridad SA s/ - S - 17.2.09 - 1.4.09

10211/06 - Santamaría Eduardo Alberto c/ Derudder Hnos SRL s/ Indemnización y otr - S - 20.2.09 - 7.4.09

10286/07 - Gallo Ana María c/ Pendola Juan Eulalio y otra s/ Indemnización y otros - S - 23.2.09 - 8.4.09

10107/06 - Gomez Silva Laura Iris c/ Weigandt Aurelio Martín y otro s/ Indemnización - S - 25.2.09 - 10.4.09

10119/06 - Medina Leonardo Fabián c/ Industrial Izadora SA (INSA) s/ Dif. Salariales - S - 27.2.09 - 14.4.09

C. del Uruguay, 12 de marzo de 2009 - **Sebastián M. Gianello**, secretario.

00115 1 v./24.7.12

### Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, Gualeguaychú N° Expte. - Carátula - A o S - F.despac. - F.vto.pl. - F.resol

2063/07 - Alvarez Oscar Ramón c/ Asociart SA ART y quien o quienes resulten respo - Sentencia - 17.2.09 - 31.3.09

2224/08 - Andrade José Edgardo c/ Celulosa de la Mesopotamis SA s/ Despido daño mor - Sentencia - 23.2.09 - 7.4.09

2148/07 - Gasparovic Francisco José s/ Apelación art.46 ley 24557 - Sentencia - 19.2.09 - 3.4.09

2194/07 - Gomez Juan Carlos Enrique c/ Concretar SRL y otros s/ Despido rubros adeu - Sentencia - 13.2.09 - 27.3.09

2226/08 - Maldonado Amalia Zulema, Mónica Inés s/ Diferencias salariales - Sentencia - 26.2.09 - 14.4.09

2199/07 - Rodriguez Ester Leticia c/ Diaz María Celeste y otros s/ Despido rubros as - Sentencia - 2.3.09 - 17.4.09

2263/08 - Schiaffino José Augusto c/ Del Río Ricardo G y/u otros s/ Despido rubros - Sentencia - 9.2.09 - 23.3.09

Gualeguaychú, 10 de marzo de 2009 - **Efraín Martínez**, secretario.

00119 1 v./24.7.12

#### Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, Concordia

Causas puestas a despacho: 29

Causas resueltas: 29

Pendientes de resolución: ninguna

**N° Expte. - Carátula - A o S - F.entr. - F.venc. - F.resol.**

#### Juzg. Flia N° 1 Civil

2343 - A., O.D Ley 8806 - Auto - 3.3.09 - 19.3.09 - 5.3.09

2335 - B., C.B Ley 8806 - Auto - 16.3.09 - 1.4.09 - 16.3.09

2253 - F., L Ley 8806 - Auto - 19.3.09 - 7.4.09 - 19.3.09

391 - F., U.M Ley 8806 - Auto - 3.3.09 - 18.3.09 - 3.3.09

2207 - G., R.E Ley 8806 - Auto - 2.3.09 - 17.3.09 - 12.3.09

2341 - L, R Ley 8806 - Auto - 9.3.09 - 25.3.09 - 9.3.09

387 - M., A.S Ley 8806 - Auto - 3.3.09 - 18.3.09 - 3.3.09

421 - M., V.D Guarda - Sentencia - 17.3.09 - 3.4.09 - 18.3.09

2337 - M., W.G Ley 8806 - Auto - 4.3.09 - 19.3.09 - 5.3.09

370 - O., V.A Guarda - Sentencia - 16.3.09 - 1.4.09 - 18.3.09

2311 - P.M Ley 8806 - Auto - 2.3.09 - 16.3.09 - 2.3.09

2357 - R., E Ley 8806 - Auto - 16.3.09 - 1.4.09 - 16.3.09

Iniciados: 21

Terminados: 4

Autos: 10

Sentencias: 2

#### Juzg. Flia N° 1 Penal

1931 - A., L.N Su denuncia - Auto - 17.3.09 - 23.3.09 - 17.3.09

2179 - B.A Inf. Art. 089 CP (lesiones leves) - Auto - 26.3.09 - 27.3.09 - 26.3.09

1929 - B.ME Inf. Art. 080 inc 1º, 2º y 55 CP - Auto - 20.3.09 - 26.3.09 - 23.3.09

2399 - C., S.H. Inf Art. 162 C. Penal (hurto) - Auto - 20.3.09 - 26.3.09 - 20.3.09

2155 - C, C.JM y Otrinf. Art. 167 Inc 4º en función del Art. 163 In - Auto - 26.3.09 - 28.3.09 - 27.3.09

1923 - F, JD Inf. Art 149 bis último parrafo, 164,119,42 - Sentencia - 11.3.09 - 11.3.09 - 11.3.09

2126 - G.M.N., a linc Art. 183 CP - Auto - Auto - 25.3.09 - 28.3.09 - 25.3.09

2390 - M., M.R Inf. Art. 72 bis inc. d) de la ley 11723 - Auto - 16.3.09 - 22.3.09 - 16.3.09

1639 - PL, JJ Inf.Art. 104 CP (agresión con armas) - Auto - 4.3.09 - 10.3.09 - 4.3.09

2175 - P,S Inf Art.089 CP (lesiones leves) - Auto - 19.3.09 - 22.3.09 - 19.3.09

2079 - R, SJ Inf. Art. 164 del C. Penal (robo) - Auto - 27.3.09 - 29.3.09 - 27.3.09

2140 - R, JM Inf. Art. 162 y 42 del C. Penal (hurto en g. de - Auto - 27.3.09 - 2.4.09 - 27.3.09

2171 - R, JA y otrinf. Art. 164 y 42 del CP

(robo en grado de t - Auto - 16.3.09 - 21.3.09 - 17.3.09

1716 - T, JE y otrinf. Art. 162 C. Penal (hurto) - Auto - 4.3.09 - 10.3.09 - 4.3.09

1873 - V, SE Su denuncia - Auto - 2.3.09 - 8.3.09 - 2.3.09

2345 - Y, RE y otrinf. Art. 149 Bis 1º parrafo 2º apartado, 183 - Auto - 2.3.09 - 8.3.09 - 2.3.09

1985 - Z, JG y otrinf. Art. 167 inc. 4º en función del Art. 163 in - Sentencia - 17.3.09 - 17.3.09 - 17.3.09

Iniciados: 11

Terminados: 11

Autos: 15

Sentencias: 2

Concordia, 3 de abril de 2009 - **Diego C. Ponce**, secretario.

00187 1 v./24.7.12

#### Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Concordia

**N° Expte. - Carátula - A o S - F.entr. - F.vto. - F.resol.**

3595 - SA Club del Este c/ Rondan Caludia Mirta s/ Sumario - S - 9.2.09 - 8.4.09

3594 - SA Club del Este c/ Mesistrano Moisés Alberto y otra s/ Sumario - S - 10.2.09 - 13.4.09

3712 - Alali Abel Omar O. c/ Morales Ramón Ignacio y/o cualquier otro ocupante desconocido s/ de - S - 11.2.09 - 14.4.09

943 - Sindicatura de los autos Salvador Roberto y otros - Su pedido de quiebra - (nº 709-º472-199 - S - 13.2.09 - 16.4.09

2907 - Confina SRL c/ Murua Silvina Soledad s/ Sumario - S - 16.2.09 - 17.4.09

3593 - SA Club del Este c/ Fernandez Jorge Alberto s/ Sumario - S - 18.2.09 - 21.4.09

3647 - Igarzabal María Rafaela c/ Arce Carmen Beatriz y otros S/ Sumario - S - 23.2.09 - 24.4.09

1895 - Mercosur Creditos SRL c/ Ledesma Amanda s/ Sumario por cobro de pesos - S - 24.2.09 - 27.4.09

3591 - Concordia Card SA c/ Lasso Manuel Adolfo s/ Sumario - S - 27.2.09 - 30.4.09

2693 - Piñeyro Ema Irma c/ Fantin Teresa Odilia s/ Sumario - S - 2.3.09 - 4.5.09

3597 - Durban José Fermín c/ Perez Martín Alberto s/ Sumario - S - 3.3.09 - 5.5.09

458 - Superior Gobierno de la Pcia de Entre Ríos c/ Squarzon Francisco s/ Expropiación - S - 6.3.09 - 8.5.09

3337 - Nuevo Banco de Entre Ríos Sa c/ Idiarte Mario Santiago y otro s/ Sumario - S - 9.3.09 - 11.5.09

3342 - Valenzuela Muro Ana María c/ Bilbao Raúl Edgardo - Sumario (Expte N° 3081/07) s/ Incidente - A - 11.3.09 - 26.3.09

206 - Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de E. R c/ Bordon Plácido y otros s/ Sum - S - 12.3.09 - 14.5.09

208 - Gonzalez Martín Dario c/ IAPV s/ Sumario - S - 13.3.09 - 15.5.09

85 - Velazquez Albino Orlando c/ IAPV s/ Sumario - A - 16.3.09 - 31.3.09

160 - Marquez Nuñez Matías s/ Sucesorio - A - 17.3.09 - 1.4.09

3093 - Garcia de Cavallaro Gloria Eliana c/ Concordia Yacht Club y/u otro ocupante s/ Desalojo - A - 19.3.09 - 6.4.09

2391 - DGR c/ Conas SRL y otro - Apremio Fiscal (N° 1905/05) s/ Incidente de levantamiento - A - 20.3.09 - 7.4.09

598 - Larrocca Julio cesar y otro c/ Malvasio de Malvasio Elsa Esther y otros s/ Ejecución de h - A - 26.3.09 - 14.4.09

3587 - Barboza Silvia Inés y otro c/ Pereyra Damián Nicolás y otro s/ Sumario - A - 30.3.09 - 16.4.09

Sent.dictadas: 7

Autos dictados: 10

Concordia, 7 de abril de 2009 - **Jorge Ignacio Ponce**, secretario supl.

00188 1 v./24.7.12

## SUMARIO

### LEYES Año 2012

10122, 10127, 10135, 10136, 10137, 10138, 10139, 10140, 10141, 10142, 10143, 10144, 10145, 10146, 10147, 10148, 10149, 10150

### DECRETOS Gobernación

142, 144, 145, 147, 152, 154, 155, 156, 157, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 195, 207

### RESOLUCIONES Administradora Tributaria de Entre Ríos

197

Este ejemplar va a compañía de Anexo de Resoluciones

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323.

Se edita los días hábiles.

### MIGUEL LUIS MONTENEGRO

Director

Dirección, Administración,  
Talleres y Publicaciones:

#### CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

miguelmontenegro@entrieros.gov.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

## IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

### IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

\*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

\*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de TESORERIA GENERAL, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO  
OFICIAL DE  
LA REP. ARG.  
S.A.

FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. N° 16496F08